AÑO 51
NÚMERO 6276
2018 · MARZO · 15

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 484-DDI-006235, 2018EE39170

(Marzo 14 de 2018)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 1 Registro, No. 2 con 27 Registros, No. 3 con 37 Registros, No. 4 con 2 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE NULIDAD
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	REVOCATORIA DE OFICIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	REVOCATORIA DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXÁNDER CEBALLOS MADERO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI004695	2018EE24612	201402600100001462	ROBERTO SUAREZ BETANCOURT	6.645.646	ICA	6645646	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	28-02-18	2011, 2012, 2013, 2014	KR 65 94A 36	08-03-18	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (5) días siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico, de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI005451	2018EE35179	2017012002147011855	EDUARDO ROJAS LE-GUIZAMO	4.873.171	PREDIAL	AAA0083KRXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-03-18	2015	KR 13 A 41 44	08-03-18	NO RESIDE
DDI005414	2018EE34908	2017032001000138 45	FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO	10.059.086	VEHÍCULOS	ZZN320	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	KR 21 163A 55	08-03-18	REHUSADO
DDI005451	2018EE35179	2017012002147011855	VICTOR RAUL ROJAS VEGA	12.129.331	PREDIAL	AAA0083KRXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07-03-18	2015	CL 64 C BIS A 85 J 96	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI001566	2018EE11067	2018018003000464 85	LUIS EDUARDO SILVA LOPEZ	16.659.766	VEHÍCULOS	BYX791	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2007	CL 63G 27 34 BRR 7 DE AGOSTO	06-03-18	DESCONOCIDO
DDI001563	2018EE11054	2015031001000783 03	EDILBERTO BAQUERO SANABRIA	17.328.972	VEHÍCULOS	BZG998	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2011	CL 13 25 56	06-03-18	NO RESIDE
DDI005397	2018EE34863	2017032002000138 77	LOPEZ COOPER JUAN PABLO	18.496.251	VEHÍCULOS	RGY588	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	KR 107 23B 10	08-03-18	CERRADO
DDI005282	2018EE33984	2017032002000136 37	SUCESION ILIQUIDA DE CASTILLO ROBAYO LUIS ANTONIO	19.123.456	VEHÍCULOS	CCR937	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	AC 6 18 25	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI005305	2018EE34007	2017032002000136 66	ZULUAGA RAMIREZ HECTOR	19.452.025	VEHÍCULOS	RDZ605	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2012	KR 96A BIS 72 41	08-03-18	CERRADO
DDI004259	2018EE23425	2017012002000093 68	GONZALEZ DE BELTRAN MARIA LEONOR	20.326.003	PREDIAL	AAA0103DJNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27-02-18	2015	KR 49 94 91	02-03-18	CERRADO
1426DDI004967	2018EE32414	2017012002147011745	BARRERA FAJARDO MYRIAM	27.958.772	PREDIAL	AAA0013EMRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-18	2015	AK 1 84 A 96 AP 401	08-03-18	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI004133	2018EE22783	2017012002146010792	FANNY NI□O	41.752.253	PREDIAL	AAA0066COZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-02-18	2015	AV 81 43 73	01-03-18	NO RESIDE
DDI003751	2018EE21168	2017011003000072 71	SUCESION ILIQUIDA DE ANGELA MARIA CEPEDA	51.833.974	PREDIAL	AAA0004HLHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-02-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 46 D SUR 16 C 94 ESTE	05-03-18	DESCONOCIDO
DDI005389	2018EE34777	2017032002000136 07	GARCIA SILVA JUAN CARLOS	79.234.098	VEHÍCULOS	HVL859	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	CL 114C 145 51	09-03-18	CERRADO
DDI005284	2018EE33986	2017032001000137 87	ALFONSO LOZANO ARIZA	79.242.511	VEHÍCULOS	CVA296	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2013	AK 9 126 15 AP 415	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI005312	2018EE34014	2017032001000138 01	ROMEL EDUARDO GARCIA GARCIA	79.467.327	VEHÍCULOS	RZV710	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	CL 52A BIS 77A 11	08-03-18	CERRADO
DDI005298	2018EE34000	2017032001000137 94	JAIRO GIOVANNI SAN-CHEZ CALLEJAS	79.739.983	VEHÍCULOS	MPR817	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2014	CL 12 SUR 3A 27 PI 1	08-03-18	CERRADO
DDI005308	2018EE34010	2017032002000138 55	SERGIO MONTES SOLANO	80.889.414	VEHÍCULOS	RLQ351	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	CL 94A 18 33 AP 705	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI005290	2018EE33992	2017032002000135 99	OCHOA DIAZ JOSE JAIR	93.122.888	VEHÍCULOS	HJM562	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	KR 64 100 50	08-03-18	REHUSADO
DDI005301	2018EE34003	2017032002000136 21	CONCITOP - CONSTRUC-CIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA S.A.S	800.043.213	VEHÍCULOS	NDV853	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2014	CL 98 22 64 O1F 409	08-03-18	NO RESIDE
DDI005302	2018EE34004	2017032002000138 85	CONCITOP - CONSTRUC-CIONES CIVILES Y TOPOGRAFIA S.A.S	800.043.213	VEHÍCULOS	NDV853	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	CL 98 22 64 O1F 409	08-03-18	NO RESIDE
DDI004259	2018EE23425	2017012002000093 68	DIRECCION DE IMPUES-TOS Y ADUANAS NACIO-NALES - DIAN	800.197.268	PREDIAL	AAA0103DJNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27-02-18	2015	CARRERA 6 NO. 15 32	02-03-18	REHUSADO
DDI005284	2018EE33986	2017032001000137 87	INVERSIONES SANCHEZ SABAGH LTDA	830.019.113	VEHÍCULOS	CVA296	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2013	KR 17 11 27	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI005283	2018EE33985	2017032002000139 64	GONZALEZ SANTA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA CIVIL EN LIQUIDACION	830.045.075	VEHÍCULOS	CDO1123	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	CL 95 11A 37 O1F 308	08-03-18	NO RESIDE
DDI005311	2018EE34013	2017032002000136 74	BLINDCORP DE COLOM-BIA S A	830.077.516	VEHÍCULOS	RZG203	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06-03-18	2015	KR 21 166 57	08-03-18	DESCONOCIDO
DDI004850	2018EE31885	2017012002000094 24	LUZ MARQUEZ Y CIA S EN C	832.006.579	PREDIAL	AAA0140JMSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28-02-18	2015	KR 128 14B 56	06-03-18	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1417DDI004942	2018EE32277	201701200305012499	BIGIO LUSTGARTEN CARLOS	1.020.721.560	PREDIAL	AAA0092SJLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-18	2015	KR 13 97 97	06-03-18	DESCONOCIDO
1417DDI004942	2018EE32277	201701200305012499	BIGIO LUSTGARTEN SILVANA	1.020.767.727	PREDIAL	AAA0092SJLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	01-03-18	2015	KR 13 97 97	06-03-18	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico, la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuentes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI001626	2018EE11127	201801800300046493	JULIO CESAR JACOME FONSECA	3.040.679	PREDIAL	AAA0140FKAF	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2010, 2011, 2012	CL 38 D 89 C 55 SUR	06-03-18	CERRADO
DDI001638	2018EE11139	20092264718	GENTIL GALVIS MEDINA	12.193.391	VEHÍCULOS	BMC266	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2006, 2008	KR 111 A 16 J 40 BR FONTIBON	06-03-18	NO RESIDE
DDI001607	2018EE11108	201021103099	LUIS EDUARDO SILVA LOPEZ	16.659.766	VEHÍCULOS	BYX791	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2008, 2009	CL 63G 27 34 BRR 7 DE AGOSTO	05-03-18	DESCONOCIDO
DDI004079	2018EE22236	200821156607	ALISANDRO RESTREPO AGUDELO	16.838.573	VEHÍCULOS	BAA034	REVOCATORIA DE OFICIO	23-02-18	2004	KR 52C 9A 05	08-03-18	CERRADO
DDI003872	2018EE21781	2011EE155839	SUCESION ILIQUIDA DE JORGE ALBERTO DIAZ GRANADOS MOLINA	17.054.403	PREDIAL	AAA0011TYRJ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-18	2005, 2007, 2008, 2010	CL 79 11 42	01-03-18	DESCONOCIDO
DDI001641	2018EE11142	200911133693	JAIRO ORLANDO ESPITIA RINCON	19.068.104	PREDIAL	AAA0048REJZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2008	CL 69 83 40	05-03-18	DESCONOCIDO
DDI003830	2018EE21552	201221002679	ALBERTO LUIS LOZANO MENDEZ	19.354.426	VEHÍCULOS	BSN623	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	22-02-18	2011	KR 30 25 90	27-02-18	NO RESIDE
2017EE98759	2017EE98759	201701200200009376	YEPES VALDERRAMA ROBERTO ALEJANDRO	19.390.662	PREDIAL	AAA0142FJJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	02-06-17	2015	CL 135 78 30	09-06-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI001604	2018EE11105	20092203508	LEONOR BRAVO DE GONZALEZ	20.112.246	VEHÍCULOS	BDK273	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2008	KR 80 D 14 A 73	05-03-18	CERRADO
DDI003821	2018EE21510	2017012002147011838	DIAZ MORA CARMEN LILIA	39.535.525	PREDIAL	AAA0059APEP	REVOCATORIA DE OFICIO	22-02-18	2015	CL 52 SUR 82B 39	02-03-18	DESCONOCIDO
DDI003814	2018EE21477	201011038861	VICTORIA EUGENIA MEJIA NARANJO	41.661.097	PREDIAL	AAA0080XORJ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	22-02-18	2009	CL 9 A 69 81	05-03-18	DESCONOCIDO
DDI001652	2018EE11153	201801800300046495	MARTHA RIVERA S.	41.783.278	PREDIAL	AAA0202KCYX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2010	CL 98A 51 18	08-03-18	CERRADO
DDI003663	2018EE20318	200721204492	ZONIA UGUETH AGUILAR CORADINE	51.748.037	VEHÍCULOS	BHV760	RESOLUCIÓN DE NULIDAD	20-02-18	2006	CL 62 37 23	28-02-18	CERRADO
DDI003638	2018EE20188	2017032002156014478	AVENDA□O SARMIENTO EDNA KHATERINE	51.866.042	VEHÍCULOS	TAY971	AUTO DE ARCHIVO	20-02-18	2015	KR 60 22 99 IN 1 AP 1304	02-03-18	DESCONOCIDO
DDI003732	2018EE20848	2014EE70144	BARRETO LEON CELIA JUDITH	51.880.048	PREDIAL	AAA0000OYDM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	21-02-18	2009	CL 114A 16 44	06-03-18	NO RESIDE
NA	2018EE33421	2017012003050127 72	MORALES HERNANDEZ DORIS	51.953.574	PREDIAL	AAA0144ZPBS	AUTO DE ARCHIVO	05-03-18	2015	KR 111 A 76 34	07-03-18	CERRADO
DDI001591	2018EE11092	201801800300046487	NANCY YAMILE ARCINIEGAS LEAL	51.990.865	VEHÍCULOS	RZM034	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2012	CL 2B 52C 24	08-03-18	CERRADO
DDI003889	2018EE22041	200821066620	LILIANA ROMERO GOMEZ	52.108.595	VEHÍCULOS	BAA034	REVOCATORIA DE OFICIO	23-02-18	2005	KR 29 4 A 30	05-03-18	NO RESIDE
DDI004079	2018EE22236	200821156607	LILIANA ROMERO GOMEZ	52.108.595	VEHÍCULOS	BAA034	REVOCATORIA DE OFICIO	23-02-18	2004	KR 29 4 A 30	05-03-18	NO RESIDE
DDI001629	2018EE11130	201011025975	YURIKA PAOLA VILLEGAS HERRERA	52.218.712	PREDIAL	AAA0037EUYX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2009	CL 1C 37B 27 BR CARABELAS	07-03-18	CERRADO
DDI001637	2018EE11138	200721231441	LIBNI YAZMIN MANCERA MONTAÑO	52.382.010	VEHÍCULOS	SD4858	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2005, 2006	KR 10 D 34 97 SUR	06-03-18	CERRADO
DDI001598	2018EE11099	201021117692	YAZMIN AMALIA HERMOSO JIMENEZ	52.728.558	VEHÍCULOS	BOJ941	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2009	CL 10 86 90 IN 15 AP 104	06-03-18	NO RESIDE
DDI003865	2018EE21749	2010EE702778	YULIANA SALAS PEREZ	52.793.042	PREDIAL	AAA0011TYRJ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-18	2001, 2002, 2003, 2004	KR 89 22 86 IN U AP 102	01-03-18	DESCONOCIDO
NA	2018EE13166	2017032003040386 71	PE□A SANCHEZ JOSE DEL CARMEN	79.459.456	VEHÍCULOS	RKZ651	REQUERIMIENTO ESPECIAL	06-02-18	2014, 2015	CL 11 11 11	06-03-18	DESCONOCIDO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI003836	2018EE21576	2011EE119157	CASTRO CORREAL JESUS ABEL	79.465.212	ICA	830087891	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-18	2008-1, 2008-2, 2008-3, 2008-4, 2008-5, 2009-1, 2009-3, 2009-4, 2009-5, 2009-6, 2010-1, 2010-2, 2010-3, 2010-4	AC 26 SUR 51F 60	02-03-18	CERRADO
NA	2018EE19848	2017012002140008944	ROBINSON VEGA GUTIERREZ	79.707.429	PREDIAL	AAA0163CWZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	20-02-17	2015	KR 53 1A 50 AP 616	02-03-18	REHUSADO
NA	2018EE19852	2017012002140008948	ROBINSON VEGA GUTIERREZ	79.707.429	PREDIAL	AAA0162NLCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	20-02-17	2015	KR 53 1A 50 AP 616	02-03-18	REHUSADO
DDI003861	2018EE21731	2014EE161074	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	89.999.900	PREDIAL	AAA0092TDSY	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-18	2007, 2009	CL 10 11 39 PISO 2	05-03-18	NO RESIDE
NA	2018EE19235	2017021003030176 86	SYSCO S A S	814.004.954	ICA	814004954	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE	19-02-18	2015-6	CL 100 69B 20	22-02-18	DESCONOCIDO
NA	2018EE23599	2016012003050039 38	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P TIGO	830.114.921	PREDIAL	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	27-01-18	2014-2015	KR 9 A 99 02 OF 501	08-03-18	NO RESIDE
DDI003889	2018EE22041	200821066620	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE VUELO ACDIV	860.034.473	VEHÍCULOS	BAA034	REVOCATORIA DE OFICIO	23-02-18	2005	AK 28 39A 53	08-03-18	CERRADO
DDI004278	2018EE23530	200911031049	SCOTIABANK COLOMBIA S.A.	860.034.594	PREDIAL	AAA0193BZLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21-02-18	2007	CL 12B 7 90 PI 3	05-03-18	DESCONOCIDO
DDI003788	2018EE21438	201221002679	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890.903.937	VEHÍCULOS	BLO899	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	22-02-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 12 7 46	27-02-18	NO RESIDE
DDI003827	2018EE21535	20052718516	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	899.999.061	VEHÍCULOS	DUA620	REVOCATORIA DE OFICIO	22-02-18	2000	AV CL 13 N. 37 35	05-03-18	NO RESIDE
DDI003841	2018EE21599	2008EE429326	SERSIGMA SAS	900.068.395	ICA	830087891	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	22-02-18	2006-1, 2006-2, 2006-3, 2006-4, 2006-5, 2006-6, 2007-2, 2007-3, 2007-4, 2007-5, 2007-6	DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702	02-03-18	CERRADO
DDI003858	2018EE21714	2014EE244667	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	900.127.768	VEHÍCULOS	BNI999	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	22-02-18	2007	CARRERA 30 NO. 25-90	27-02-18	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 484-DDI-006235 DEL 14 DE MARZO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI001575	2018EE11076	20092265733	VICTOR HUGO OVIEDO	1.144.031.658	VEHÍCULOS	BEF274	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	01-02-18	2005, 2006, 2007, 2008	KR 73A 40C 84 SUR AP 402 BR TIMIZA	06-03-18	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 10-DDI-000013 DEL 02 DE ENERO DE 2018

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DARIO ARMANDO MONROY	4.196.488	DDI002142	06-02-18	201801600301039774	PREDIAL	2018EE13335	CL 142 A 128 B 50	07-03-18	CERRADO
JUAN ESTEBAN OSPINA DIAGO	80.874.408	DDI001267	26-01-18	201801600300039912	PREDIAL	2018EE8467	CL 109 3 12	06-03-18	REHUSADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

...

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD

Resolución Número 0147
(Febrero 27 de 2018)

"Por la cual se designan los pares evaluadores para los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 8 y 17 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 47 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", prevé que los empleos de naturaleza gerencial "…comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados".*

Que los numerales 5 y 6 del artículo 48 de la citada ley establecen: *"5. Los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. 6. Todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente".*

Que el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004 estipula: *"El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores".*

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título".*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa 100-001-2017, la cual señala: *"…la Función Pública adoptó una nueva Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, la cual se desarrolla a través del Acuerdo de Gestión, que contiene las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación".*

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante Resolución 0242 del 21 de febrero de 2017 "Por la cual se adopta la metodología para la evaluación de Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)", adoptó la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que dicha metodología establece que en la etapa de evaluación de las competencias comportamentales de los gerentes públicos *"intervendrán los pares y los subalternos del gerente público. Se entiende como par de un gerente público que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado. Este par será identificado y seleccionado por el superior jerárquico con el acompañamiento del Secretario General o quien haga sus veces y las áreas de talento humano."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación de pares evaluadores. Se designan los siguientes pares evaluadores para el componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD):

Gerente Público	Evaluador	Par Evaluador para el componente comportamental
Jefe Observatorio Técnico Catastral	Director (a)	Jefe Oficina de Control Disciplinario
Jefe Oficina de Control Disciplinario	Director (a)	Jefe Observatorio Técnico Catastral
Gerente de Infraestructura de Datos Especiales IDECA	Director (a)	Gerente de Información Catastral
Subgerente de Operaciones	Gerente IDECA	Subgerente de Ingeniería de Software
Gerente de Información Catastral	Director (a)	Gerente de Gestión Corporativa
Subgerente de Información Física y Jurídica	Gerente de Información Catastral	Subgerente de Operaciones

Subgerente de Información Económica	Gerente de Información Catastral	Subgerente de Infraestructura Tecnológica
Gerente Comercial y de Atención al Usuario	Director (a)	Gerente de Infraestructura de Datos Especiales IDECA
Gerente de Gestión Corporativa	Director (a)	Gerente de Tecnología
Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente de Gestión Corporativa	Subgerente de Información Económica
Subgerente de Recursos Humanos	Gerente de Gestión Corporativa	Subgerente de Información Física y Jurídica
Gerente de Tecnología	Director (a)	Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Subgerente de Infraestructura Tecnológica	Gerente de Tecnología	Subgerente Administrativo y Financiero
Subgerente de Ingeniería de Software	Gerente de Tecnología	Subgerente de Recursos Humanos

PARÁGRAFO: En caso de que el par evaluador presente alguna novedad al momento de la evaluación, se realizará la selección de un nuevo designado por parte del Gerente de Gestión Corporativa y/o el Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A."

Resolución Número 108
(Marzo 12 de 2018)

"Por la cual se adopta el documento I-DS-001 "Instructivo para diligenciar la sección de seguridad en el aplicativo GestSAE".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
I-DS-001	0	**Instructivo para diligenciar la sección de seguridad en el aplicativo GestSAE**

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO4
2. ALCANCE4
3. RESPONSABLES4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA4
5. DEFINICIONES5
6. CONDICIONES GENERALES29
7. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA NOTA DE SEGURIDAD32
7.1 Formas para registrar las notas32
7.1.1 Primera forma para registrar la nota de Seguridad – desde el móvil implicado en el evento 32
7.1.2 Segunda forma para registrar la nota de Seguridad - desde la línea34
7.1.3 Tercera forma para registrar la nota de Seguridad - desde el aplicativo GestSAE.36
7.2 Instrucciones para el registro de cada vinculo37
7.2.1 VÍNCULO: Suceso - Detalle del suceso37
7.2.1.1 CAMPO: Id37
7.2.1.2 CAMPO: Instante38
7.2.1.3 CAMPO: Clase38
7.2.1.4 CAMPO: Tipo38
7.2.1.5 CAMPO: Afectación39
7.2.1.6 CAMPO: Clase de evento40
7.2.1.7 CAMPO: Subclase de evento40
7.2.1.8 CAMPO: Reportado por41
7.2.1.9 CAMPO: Tipo de servicio41
7.2.1.10 CAMPO: Empresa operadora41
7.2.1.11 CAMPO: Concesión41

COPIA NO CONTROLADA

ELABORÓ:	APROBÓ:	
TÉCNICO OPERATIVO GRADO 01 DE SEGURIDAD PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 – SEGURIDAD – SISTEMA BRT PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 – SEGURIDAD – SISTEMA BUSES	DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE SEGURIDAD	Página 1 de 62

7.2.1.12 CAMPO: Línea 42
7.2.1.13 CAMPO: Ruta 42
7.2.1.14 CAMPO: Estación 42
7.2.1.15 CAMPO: Parada 43
7.2.1.16 CAMPO: Zona de transporte 43
7.2.1.17 CAMPO: Posición real 43
7.2.1.18 CAMPOS: Distancia recorrida, Coordenada X y Coordenada Y 43
7.2.1.19 CAMPO: Dirección 43
7.2.1.20 CAMPO: Sentido 44
7.2.1.21 CAMPO: Vagón 44
7.2.1.22 CAMPO: Descripción del suceso 44
7.2.1.23 CAMPO: IPAT 46
7.2.1.24 CAMPO: No. IPAT 46
7.2.1.25 CAMPO: URI 46
7.2.1.26 CAMPO: Conciliación 46
7.2.1.27 CAMPO: Valor 47
7.2.1.28 CAMPO: A favor de 47
7.2.1.29 CAMPO: Responsable de la conciliación 47
7.2.2 VÍNCULO: Vehículos del sistema 48
7.2.2.1 CAMPO: Empresa 50
7.2.2.2 CAMPO: Tipo de servicio 51
7.2.2.3 CAMPOS: No. SAE. Placa y Bus 51
7.2.2.4 CAMPO: Inmovilización 51
7.2.2.5 CAMPO: Sentido 51
7.2.2.6 CAMPO: Línea 51
7.2.2.7 CAMPO: Ruta 52
7.2.2.8 CAMPO: Estación 52
7.2.2.9 CAMPO: Parada 52
7.2.2.10 CAMPO: Zona de transporte 53
7.2.2.11 CAMPO: Daños del vehículo del sistema 53
7.2.2.12 CAMPOS PARA CONDUCTOR: No. SAE, Nombre, Cédula y Antigüedad. 53
7.2.3 VÍNCULO: Vehículos externos 54
7.2.3.1 CAMPO: Tipo 54
7.2.3.2 CAMPOS: Nombre del conductor y Cedula del conductor 54
7.2.3.3 CAMPO: Placa 55

COPIA NO CONTROLADA

7.2.3.4 CAMPO: Nombre del propietario y Cedula del propietario 55
7.2.3.5 CAMPO: Teléfono del propietario 55
7.2.3.6 CAMPO: Daños del vehículo externo 55
7.2.4 VÍNCULO: Vehículos de rescate/atención 56
7.2.4.1 CAMPO: Tipo 56
7.2.4.2 CAMPO: Código 56
7.2.4.3 CAMPO: Placa 57
7.2.5 VÍNCULO: Afectados. 57
7.2.5.1 CAMPOS: Nombre, Sexo y Edad 58
7.2.5.2 CAMPO: Tipo de documento y Documento 58
7.2.5.3 CAMPO: Desistimiento 58
7.2.5.4 CAMPO: Tipo lesión 59
7.2.5.5 CAMPO: Condición del afectado 59
7.2.5.6 CAMPO: Atendido por 59
7.2.5.7 CAMPO: Diagnóstico 60
7.2.5.8 CAMPO: Ambulancia 60
7.2.5.9 CAMPO: Traslada y Centro asistencial 60
7.2.5.10 CAMPO: Información acompañante 60
7.2.5.11 CAMPO: Seguimiento sobrevivencia 60
8. ANEXOS 62
Anexo 1. Móvil sección lateral izquierda y derecha.
Anexo 2. Móvil sección parte superior (techo).
Anexo 3. Móvil sección trasera.
Anexo 4. Móvil sección delantera.
Anexo 5. Automóvil general.
Anexo 6. Moto general.

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETIVO

Describir cada uno de los pasos que se deben seguir para diligenciar la sección de seguridad en el aplicativo GestSAE, con el fin de lograr que los datos registrados a diario estén completos y sean confiables, bajo los parámetros del software optimizando el manejo de la información.

2. ALCANCE

Este instructivo lo debe aplicar el personal que interviene en el diligenciamiento de la sección de seguridad del aplicativo GestSAE, tales como Técnicos de Control de BRT y de los concesionarios con operación Zonal, personal de las Direcciones Técnicas de Seguridad, BRT y Buses de TRANSMILENIO S.A., así como el personal asignado para la revisión de dicho proceso.

COPIA NO CONTROLADA

3. RESPONSABLES

El Técnico Operativo Grado 01 de Seguridad, es el responsable por la elaboración y actualización del presente documento, los profesionales especializados grado (06) de la Dirección Técnica de Seguridad encargados de la Seguridad Operacional en los componentes Zonal y BRT son los responsables de la revisión de este instructivo y el (la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad será responsable por su cumplimiento e implementación.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

NOTA: En los casos en que TRANSMILENIO S.A., como Ente Gestor, delegue esta actividad, este instructivo deberá ser adoptado y aplicado por el delegatario.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1383 de 2010: por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones o la norma que la derogue, modifique o sustituya.
- Plan Maestro de Movilidad.
- Decreto 309 de 2009: por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
- Manual de operaciones del componente zonal del Sistema.
- Manual de operaciones del Sistema TransMilenio.
- Manual GestSAE versión 1.5.
- Resolución 0011268 de 2012: nuevo informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) y su Manual de Diligenciamiento, o la norma que la derogue, modifique o sustituya
- Resolución 491 de 2017: por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.

COPIA NO CONTROLADA

5. DEFINICIONES

Accesibilidad: condición que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil y seguro desplazamiento, y la comunicación de la población en general y en particular, de los individuos con discapacidad y movilidad y/o comunicación reducida, ya sea permanente o transitoria.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a las personas y los bienes involucrados en el, e igualmente, afecta la circulación normal de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente de usuario en estación o paradero: evento generalmente involuntario, generado por las condiciones del móvil o por la manipulación de los elementos del mismo (puertas, entre otros), cuando este se encuentra detenido, o por condiciones de las estaciones y/o paraderos o la forma en que los usuarios se movilizan o interactúan en estos, y se genera algún tipo de afectación a los usuarios.

Acera o andén: franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Acompañante: persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Adelantamiento: maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Agente de tránsito: todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Agentes del sistema: se consideran agentes del Sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema Integrado de Transporte en adelante SITP, para el funcionamiento adecuado del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

Alcoholemia: cantidad de alcohol en la sangre, que tiene una persona en determinado momento, o especialmente cuando excede de lo normal.

Alcoholimetría: examen de laboratorio o prueba por medio de un equipo especializado que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre de forma directa o indirecta.

COPIA NO CONTROLADA

Alcoholímetro: dispositivo que determina el nivel o concentración de alcohol en sangre de una persona a través de medir la cantidad de alcohol presente en el aire expirado por esta, es decir, es una alcoholimetría realizada de forma indirecta.

Año del modelo: año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

Aprendiz: persona que recibe de un instructor, técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.

Área de seguridad restringida: son aquellas áreas de una estación, portal, paradero (sistema electico, plantas, bombas, oficinas, baños privados, entre otros), identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además, de controlarse el acceso, es requerido aplicar otros controles de seguridad - T-DS-001-1 protocolo para autorización acceso al sistema.

Área de soporte técnico y de mantenimiento: es la zona del patio de operación en la cual se instalan todos los equipos e infraestructura necesarios para la prestación de los servicios de lavado, abastecimiento de combustible y mantenimiento técnico de los vehículos que conforman la flota al servicio de la operación del Sistema Integrado de Transporte SITP.

Área pública: área de un portal, estación, paradero a los que tienen acceso ilimitado los usuarios del sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A., sin control.

Arma blanca: el concepto de arma blanca agrupa un amplio grupo de instrumentos de forma aplanada, de estructura variada, que poseen uno o más bordes cortantes y cuya extremidad puede ser puntiaguda o roma. En sentido general las armas blancas pueden agruparse en: punzantes; cortantes (incisas); corto punzantes; e inciso-contusas.

Arma: cualquier objeto que pueda ser utilizado para atacar, defenderse o para producir amenaza o atentar contra la integridad física de personas, usuario y público en general o para causar daño a instalaciones.

Armas de fuego de uso civil: son aquellas que, previo permiso de la autoridad competente, pueden tener o portar los particulares y se clasifican en: armas de defensa personal, armas deportivas y de colección.

COPIA NO CONTROLADA

Artefacto explosivo improvisado: aparato de construcción sencilla que suele contener a menudo elementos comunes tales como relojes, filamentos de encendedores de gas, bombillas de linterna, baterías u agroquímicos y consta de cuatro partes: un explosivo, un detonador, un interruptor o cronómetro y una fuente de potencia.

Artículo explosivo: todo objeto que contiene una o más sustancias explosivas.

Artículos, objetos y sustancias peligrosas: cualquier elemento, objeto o sustancia que al ser transportado requiere de embalaje y manejo especial para evitar que pueda producir daños a la salud de los usuarios, vehículos o afectación a la seguridad operacional.

Automóvil antiguo: automotor que haya cumplido 35 años o más y que conserve sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento.

Automóvil clásico: automotor que haya cumplido 50 años o más y que además, de conservar sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento, corresponda a marcas, series y modelos catalogados internacionalmente como tales.

Autopista: vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

Aviso de bomba: amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, real o falsa, que sugiere o indica que la seguridad puede estar en peligro debido a un explosivo u otro objeto o artefacto.

Bahía de estacionamiento: parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

Barrera de control de acceso (BCA): dispositivo electromecánico que se encarga de restringir el acceso de los pasajeros a los buses o estaciones. El validador permite la liberación de la barrera en función de la validación del medio de pago.

Barrera para control vehicular: dispositivo dotado de punzones pincha llantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la policía nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

Berma: parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

COPIA NO CONTROLADA

Bicicarril: ciclorruta delimitada sobre calzada, franja de la calzada vehicular que se delimita mediante demarcación del pavimento para el uso preferencial o exclusivo de bicicletas, puede ser unidireccional o bidireccional.

Bicicleta: vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Bocacalle: embocadura de una calle en una intersección.

Bus: vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Buseta: vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

Cabina: recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.

Calzada: zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Camión tractor: vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-rremolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

Camión: vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

Camioneta picó: vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.

Capacidad de carga: es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

Capacidad de pasajeros: es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carreteable: vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

COPIA NO CONTROLADA

Carril: parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos. (Se deben nombrar con número de derecha a izquierda 1, 2, 3, 4, entre otros, de acuerdo con el sentido de circulación de la vía).

Carriles de tráfico mixto: carriles sobre los cuales podrán circular vehículos de transporte público, vehículos particulares, automóviles, camiones, motocicletas y vehículos tipo taxi de transporte público individual.

Carrocería: estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

Casco: pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas ICONTEC 4533 "Cascos protectores para usuarios de vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Centralidades: núcleos urbanos configurados alrededor del centro metropolitano y en la periferia de la ciudad, que hacen parte de la estructura urbana y tienen como finalidad ordenar funcionalmente las áreas residenciales, permitiendo la descentralización de actividades y la generación de nuevos subcentros.

Centro de control (del Ente Gestor): lugar especialmente acondicionado en las instalaciones que indique el Ente Gestor, en el cual se encuentra el software y hardware diseñado y suministrado por el concesionario del SIRCI, para que el Ente Gestor ejerza sus funciones de gestión y control de los servicios del componente BRT, así como la gestión de los servicios del componente zonal, de los diferentes contratos de concesión. Este centro de control es operado por el Ente Gestor.

Centros de control zonales: lugar especialmente acondicionado en las instalaciones de cada uno de los operadores zonales en el cual se encuentra el software y hardware diseñado y suministrado por el concesionario del SIRCI, para que el concesionario pueda ejercer sus funciones de programación, operación y gestión de las rutas no troncales. Estos centros de control serán manejados por los operadores zonales.

Chasis: conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Chatarrización: desintegración total de un vehículo automotor.

Choque o colisión: encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

COPIA NO CONTROLADA

Ciclista: conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclorruta: vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Ciclovía: vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Cilindrada: capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

Complejo de integración modal - CIM: instalación de múltiple uso en donde los usuarios del transporte público colectivo intercambian de modo de transporte. El complejo de integración modal podrá estar complementado con instalaciones comerciales.

Cinturón de seguridad: conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de vehículo: denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. (Permite valorar más acertadamente el costo de los daños).

Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Componente BRT: comprende los servicios troncal, alimentador y dual del Sistema, con las características propias de su operación.

Componente zonal: comprende los servicios urbano, complementario y especial del Sistema, con las características propias de su operación.

Comunicación en grupo: tipo de comunicación establecida para emitir un mensaje de interés a todos los individuos que pertenecen a un grupo predeterminado en el Sistema (Dirección, General, Grupo de operaciones, Técnicos de operación, auxiliares de operación, empresas operadoras, flota, policía, entre otros).

Concesión: cada una de las zonas sobre las que opera una empresa concesionaria (u operador). Un operador podrá tener varias concesiones sobre las que operar, pero una concesión tan solo pertenece a una empresa determinada.

COPIA NO CONTROLADA

Concesionario: es quien se desempeña como contratista de la entidad concedente, en este caso de TRANSMILENIO S.A., quien en virtud del contrato asume la explotación del servicio de transporte público terrestre automotor masivo urbano de pasajeros del Sistema TransMilenio, por su cuenta y riesgo, en las condiciones establecidas en el contrato de concesión y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, TRANSMILENIO S.A., a cambio de una remuneración consistente en la participación en las rentas del Sistema TransMilenio, la participación en los ingresos del concesionario y el pago del derecho a la explotación de la concesión.

Conciliación: acuerdo entre las partes involucradas en el evento.

Conductor SITP: operador vinculado a cada empresa operadora, que cuenta con la idoneidad física, psicológica y legal para conducir los vehículos que integran el SITP y que tienen a cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en el manual de operaciones y en la normatividad legal vigente.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conjunto óptico: grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Control de seguridad del sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A.: conjunto de procedimientos y técnicas que desarrollan de forma directa o por intermedio de compañías de seguridad especializada contratadas, en las estaciones, portales y patios por TRANSMILENIO S.A., los concesionarios y/o la policía nacional, orientadas a controlar las contravenciones al Sistema y aplicar estos procedimientos.

Control de seguridad policial: conjunto de procedimientos y técnicas propias de la policía nacional orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los usuarios.

Corredor logístico: sistema vial diseñado para dotar de facilidades expresas de movilidad a las corrientes de tráfico generadas por los requerimientos logísticos del complejo productivo comercial de una región o ciudad. Puede componerse de soluciones que combinen los modos de transporte carretero, ferroviario, acuático y aéreo para el manejo del transporte de carga en sus múltiples vinculaciones de aprovisionamiento y distribución física generados entre las actividades de las zonas industriales y de comercio, zonas francas, plataformas y centros logísticos, puertos y aeropuertos. La planeación del corredor logístico se integra a la malla vial establecida de la ciudad y región de la cual forma parte.

Corredor: faja de terreno amplia que sigue un flujo direccional general o que conecta fuentes principales de viaje, puede contener un número de calles y carreteras y líneas de tránsito y rutas.

COPIA NO CONTROLADA

Corredores exclusivos: son carriles designados sobre las vías arterias de la ciudad para la circulación permanente y en algunos casos exclusivos para los buses Transmilenio en función de la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros.

Cruce e intersección: punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuatrimoto: vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

Cuneta: zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Desincentivo: descuentos generados por cualquier incumplimiento de los requisitos, parámetros y conductas contenidos en el manual de operaciones (Zonal y BRT) y en los contratos de concesión cuando guarden correspondencia con el citado manual, así como con los que se fijen y determinen en el comité de operadores.

Discapacidad: toda restricción en la participación y relación con el entorno social o la limitación en la actividad de la vida diaria, debida a una deficiencia en la estructura o en la función motora, sensorial, cognitiva o mental.

Discapacitado: persona que tiene alguna de sus capacidades físicas o mentales disminuida.

Disparo de arma de fuego contra vehículo: el que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, según lo consagrado en el artículo 356 del Código Penal.

Distritos verdes: zonas específicas de la ciudad que han sido seleccionadas y delimitadas especialmente para alcanzar en ellas condiciones ambientales óptimas mediante restricciones al acceso y circulación de los vehículos más contaminantes, promoción de los modos alternativos de transporte no motorizado y aumento de la conciencia ambiental entre la comunidad de residentes, empresarios y visitantes.

Documento oficial: todos aquellos expedidos y suscritos por funcionarios de TRANSMILENIO S.A., o por la interventoría contratada para ejercer el control, seguimiento y vigilancia de las obligaciones de los concesionarios del SITP, en el que se consolidan los datos y registros que en circunstancias de tiempo, modo y lugar son observadas o detectadas en la operación y que conforme al manual de operaciones (Zonal y BRT) es prueba suficiente para el inicio del procedimiento de desincentivos.

COPIA NO CONTROLADA

Ejercicio de seguridad: un ejercicio de seguridad es un simulacro con el objetivo de cerciorarse de que la respuesta de cada dependencia participante y los componentes del plan de contingencia, tales como el sistema de comunicaciones, son adecuados.

Embriaguez: estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Empresa operadora: es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, bajo la responsabilidad del concesionario, que tiene como finalidad la prestación de servicios de transporte para apoyar la actividad de operación del Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá.

Ente Gestor: corresponde a TRANSMILENIO S.A., empresa encargada de la planeación, gestión y control del SITP.

Equipo de prevención y seguridad: conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Equipo de seguridad: dispositivos especializados que se utilizan, individualmente o como parte de un Sistema, en la prevención o detección de contravenciones y sus instalaciones y servicios.

Espaciamiento: distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estación: es el lugar autorizado y acondicionado para el ascenso y el descenso de pasajeros de las rutas troncales.

Estacionamiento: sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Estado de operación de un vehículo: condiciones operativas actuales en las que un vehículo del Sistema se encuentra y que determinan un criterio de operatividad. El estado de operación de los vehículos es determinado por el cumplimiento de los parámetros operacionales emitidos por TRANSMILENIO S.A., referentes a factores mecánicos y de carrocería, seguridad, administrativos y legales.

Estado de re-capacitación (referente al conductor): se genera cuando TRANSMILENIO S.A., manifiesta a la empresa operadora, a través del centro de control respectivo, que en determinado(s) día(s) un conductor no debe conducir ningún vehículo vinculado al SITP por presentar alguna condición de las definidas en el manual de operaciones (Zonal y BRT) o cuando determine que se puede poner en riesgo la seguridad y/o la operación del Sistema. Durante este estado el conductor tendrá que estudiar y recibir capacitación por parte de la empresa operadora.

COPIA NO CONTROLADA

Estudio de seguridad: evaluación de las necesidades en materia de seguridad, incluida la identificación de los puntos vulnerables y la recomendación de medidas correctivas.

Explosivo: todo cuerpo o mezcla que en condiciones determinadas puede producir rápidamente una gran cantidad de gases con violentos efectos mecánicos o térmicos.

Flota de operación: es el conjunto de vehículos con las características, especificaciones y tipología previstas en el manual de operación (Zonal y BRT) y requeridos para la operación de cada zona del SITP, la operación de los corredores troncales y las zonas de alimentación para la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros.

Flota de reserva: flota adicional al tamaño de la flota de operación, como reserva técnica, que le asegure al Sistema la cobertura y disponibilidad permanente de la flota para la prestación eficiente, oportuna y suficiente del servicio público de transporte y que permita cubrir las contingencias del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá SITP en su operación y las necesidades de mantenimiento de la flota.

Fonía normal: categoría establecida para todos los mensajes que no requieren urgencia y para todos aquellos utilizados en la operación cotidiana del Sistema (ejemplos: información sobre los servicios, información a los operadores, transmisión de códigos de la operación).

Fonía preferente: categoría establecida para todos los mensajes en los que se requiere mayor importancia del normal. Su uso implica prioridad en el establecimiento de la operación por parte del Centro de control, obligando a este a cortar cualquier comunicación en curso excepto la de carácter urgente (ejemplos: solicitud de fonía urgente desde un móvil, transmisión de datos, transmisión de información operativa relevante).

Fonía urgente: categoría establecida para todos los mensajes que deben ser transmitidos a la mayor brevedad posible. Su uso implica máxima prioridad en el establecimiento de la comunicación por parte del Centro de control, o cualquier persona que se encuentre apoyando la operación, obligando a este a cortar cualquier comunicación en curso o en fila (ejemplos: uso del pisón de emergencia desde un móvil por parte del conductor, información o claves de advertencia y/o peligros en la vía, solicitud de apoyo, accidentes).

COPIA NO CONTROLADA

Fuerza pública: conforme con lo establecido en el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia, la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas militares y la Policía Nacional.

GestSAE: es una aplicación web para realizar la gestión del SAE. mediante su uso se puede consultar y/o editar vehículos, personal, accidentes, novedades/incumplimientos y notas (bitácora).

Glorieta: intersección donde no hay cruces directos, sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Grúa: automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Hallazgo: es toda información que a juicio de TRANSMILENIO S.A., le permite identificar hechos o circunstancias importantes que afecten el cumplimiento y la efectividad de los estándares operaciones establecidos previamente para el sistema.

Homologación: es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Horario de referencia: es el horario resultado de las sucesivas modificaciones que se realizan en tiempo real sobre el horario teórico planificado. Este es el horario que se utiliza en tiempo real para efectuar la regulación.

Horario teórico: es el horario planificado inicialmente para cada día. Éste se toma como base para el horario de referencia y permanece inalterado, sufriendo las modificaciones éste último.

Horario: es el conjunto de horarios de cada uno de los coches lógicos que la forman. El horario de un coche está formado por una secuencia de eventos de horario, los cuales establecen las horas de paso por determinados puntos de la línea a lo largo de la actividad del coche.

Impacto ambiental: alteración favorable o desfavorable que experimenta el conjunto de elementos naturales del hábitat, artificiales o inducidos por el hombre, ya sean físicos, químicos o ecológicos; como el resultado de efectos positivos o negativos de la actividad humana o de la naturaleza en sí.

Infracción SITP: cada una de las causales definidas en el manual de operaciones y que pueden generar la aplicación de desincentivos.

Infracción: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

COPIA NO CONTROLADA

Inmovilización: suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Inmovilizar: proceso a través del cual, el personal autorizado en el manual de operaciones (Zonal y BRT) determina que un vehículo debe adoptar el estado inmovilizado.

Inoperabilidad: estado de re-capacitación (referente al conductor) se genera cuando TRANSMILENIO S.A., manifiesta a la empresa operadora, a través del centro de control respectivo, que en determinado(s) día(s) un conductor no debe conducir ningún vehículo vinculado al SITP por presentar alguna condición de las definidas en el manual de operaciones (Zonal y BRT) o cuando se determine que se puede poner en riesgo la seguridad y/o la operación del SITP. La duración de este estado será informada por TRANSMILENIO S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual de operaciones (Zonal y BRT) de manera que puede quedar establecida la fecha de inicio y finalización o indefinida, en cuyo caso es responsabilidad de la empresa operadora, presentar a su trabajador ante las respectivas instancias del Ente Gestor, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para inoperatividad de conductores. Durante el tiempo que un conductor presente este estado, tendrá que estudiar y recibir recapacitación por parte de la empresa operadora.

Inspecciones de seguridad: son observaciones sistemáticas realizadas en vía o a través de medios tecnológicos, que buscan identificar los riesgos, peligros o condiciones inseguras en el Sistema de Transporte Masivo.

Intercambiador modal: lugar de intercambio entre diversos modos de transporte. Centro de generación y atracción de actividades y servicios públicos y privados en el que confluyen autobuses urbanos e interurbanos, taxis, automóviles, personas con movilidad reducida, peatones y ciclistas.

Interventoría: persona natural y jurídica, consorcio o unión temporal contratada por TRANSMILENIO S.A., que cuenta con capacidad, idoneidad, experiencia y especialidad para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones de los concesionarios del SITP en la prestación del servicio, la cual es supervisada por el Ente Gestor.

Informe policial de accidente de tránsito - IPAT: es una herramienta de tipo documental que le permite a la autoridad competente, la recolección primaria de datos de manera técnica y legal en la ocurrencia de accidentes de tránsito.

COPIA NO CONTROLADA

Licencia de conducción: documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza ha dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Línea: es la unidad de explotación que el usuario conoce mediante un nombre único y que tiene un recorrido conocido que los vehículos repiten a lo largo del día.

Luces de estacionamiento: luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces exploradoras o antiniebla: dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Manejo preventivo: técnica de conducción habitual en la cual el operador (conductor) conoce y respeta las normas de tránsito, las normas del Sistema Integrado de Transporte Público, las prácticas preventivas de conducción, y adicionalmente, interpreta de forma permanente todas las variables del tráfico, previendo y anticipándose a aquellas situaciones o actos inseguros de los demás actores del tráfico que puedan desencadenar un accidente, actuando antes de que este se produzca, con el fin de evitarlo.

Maquinaria rodante de construcción o minería: vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

Marcas viales: señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Materiales peligrosos: todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las instrucciones técnicas o que esté clasificado conforme a dichas instrucciones.

Matrícula: procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

COPIA NO CONTROLADA

Medio de pago: se refiere al mecanismo o instrumento que se adopte para que los usuarios del SITP, puedan acceder a él, mediante el pago de una suma de dinero o tarifa vigente. El medio de pago a utilizar en el sistema integrado de recaudo será la tarjeta inteligente sin contacto (TISC) o cualquier otro que en el futuro defina TRANSMILENIO S.A., con las funcionalidades necesarias para permitir la integración operativa y tarifaria del SITP.

Microbús: vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del vehículo: referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

Motocarro: vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

Motocicleta: vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Mototriciclo: vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo sidecar y recreativo.

Móvil: vehículo de tipología específica, vinculado al sistema SITP.

Movilidad reducida: restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

Nodo: representa un hito, el cual contiene una serie de atributos que caracterizan un lugar geográfico, a saber, en el Sistema de Ayuda para la Explotación (SAE) pueden ser de varios tipos.

Novedades de seguridad y convivencia: suceso voluntario o involuntario, en el que por la Clase de evento y teniendo en cuenta las Subclases de evento definidas en el aplicativo GestSAE, se presenta algún tipo de afectación a usuarios y/o móviles del Sistema (lesiones, daños materiales, entre otros).

Objetos incendiarios: sustancia explosiva de bajo poder que no detona, de reacción lenta que se propaga por conducción térmica y radiación conocida como deflagración. Está compuesta por un combustible y un oxidante.

COPIA NO CONTROLADA

Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público: el que por medios ilícitos incite, dirija, constriña o proporcione los medios para obstaculizar de manera temporal o permanente, selectiva o general, las vías o la infraestructura de transporte de tal manera que atente contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo, de conformidad con el artículo 353 A, del código penal, excluidas las movilizaciones realizadas con permiso de la autoridad competente.

Operación de recaudo: conjunto de actividades desarrolladas para el cobro de la tarifa del SITP. comprende la venta y distribución del medio de pago, control de acceso al Sistema, custodia del dinero recaudado y la consolidación de la información de estas actividades.

Operación de transporte: conjunto de actividades desarrolladas para la movilización de los usuarios del SITP. Comprende el suministro y mantenimiento de la flota para la operación, los equipos requeridos para la programación, operación y control del Sistema, el recurso humano para la prestación del servicio y demás actividades relacionadas.

Operación del sistema: actividad desarrollada por los agentes del sistema integrado de transporte para la prestación del servicio de transporte de pasajeros dentro del marco del SITP.

Operador de bus: persona que conduce un vehículo del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Pánico: el que por cualquier medio suscite pánico en lugar público, abierto al público o en transporte colectivo en concordancia con el artículo 355 del Código Penal.

Parada momentánea: detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Paraderos o puntos de parada: son los puntos localizados sobre los corredores de tráfico mixto utilizados para la operación no troncal de los vehículos del SITP. Estos puntos son los únicos autorizados para recoger y dejar pasajeros; éstos podrán tener diferente tratamiento físico dependiendo del corredor y de su demanda.

Parqueadero: lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Paso a nivel: intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

Paso férreo: intersección entre vía de tránsito vehicular y líneas al servicio de trenes o Metro.

Paso peatonal a desnivel: puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Paso peatonal a nivel: zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

Peatón: persona que transita a pie o por una vía.

Peligro: fuente o situación con capacidad de producir daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o a una combinación de ellos.

Pequeños remolques: vehículo no motorizado con capacidad hasta de una tonelada, halado por un automotor y dotado de su sistema de luces refractivas y frenos.

Perturbación en servicio de transporte colectivo u oficial: de conformidad con el artículo 353 del Código Penal, el que por cualquier medio ilícito imposibilite la conducción o dañe: nave, aeronave, vehículo o medio motorizado destinados al transporte colectivo o vehículo oficial.

Peso bruto vehicular: peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

COPIA NO CONTROLADA

Placa: documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Plan de seguridad del concesionario: conjunto de medidas ordinarias y extraordinarias aplicadas por un concesionario a través de las cuales se implementan los procedimientos que se llevan a cabo de forma permanentemente para el control de empleados y operadores en las áreas bajo su responsabilidad.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV: es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existente en Colombia.

COPIA NO CONTROLADA

Plataforma: área definida en un portal, estación o paradero, destinada a dar cabida a los usuarios para el abordaje a los vehículos del Sistema.

Polo generador de viajes: polos de desarrollo de carácter zonal, urbano y metropolitano cuya afluencia de público incide de manera significativa en el comportamiento de tránsito peatonal y vehicular del sector en el cual se emplaza dicho desarrollo.

Prelación: prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Programa de servicios de operación no troncal - PSONT: plasmará la planeación operativa del funcionamiento de una ruta especifica conteniendo la información necesaria para realizar la programación de los móviles en nodos tipo cabecera o cualquier otro nodo que permita la incorporación de móviles en ruta, la información necesaria para el desempeño operacional de la ruta y la oferta del servicio de transporte zonal, elaborado por parte del Concesionario y será avalado por TRANSMILENIO S.A.

Punto de venta: es el lugar en el que se dispensan y recargan los medios de pago para utilizar el SITP.

Radar de velocidad: instrumento que emite señales de radio frecuencia con las cuales, según el punto de referencia del vehículo y la dirección de desplazamiento, el equipo determina la velocidad a la que transita.

Rebasamiento: maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedía en el mismo carril de una calzada.

Red de estacionamientos: la constituyen los estacionamientos de servicio público vinculados al Sistema inteligente de tránsito.

Red de intercambiadores modales: está constituida por los diferentes intercambiadores modales, debidamente enlazados con comunicaciones que hagan más eficiente la prestación de los servicios de transporte de la ciudad.

Red de peajes: todos los peajes urbanos con que pueda contar la ciudad para la organización del transporte público y privado.

Redes peatonales: conjunto articulado de áreas urbanas destinadas a la permanencia y/o el tránsito exclusivo de peatones, conectadas de manera lógica e identificable por sus condiciones especiales de diseño y amueblamiento en cuanto facilitan los desplazamientos a pie, los alejan de zonas ruidosas o contaminadas y, en general, los hacen cómodos, seguros, convenientes y divertidos para todos sus usuarios.

COPIA NO CONTROLADA

Remolque: vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso, dotado con su sistema de frenos y luces refractivas.

Retén: puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

Retención: inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Riesgo: es la combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que podrían derivarse de la materialización de un peligro.

Ruta: secuencia de paradas que deben efectuar los vehículos según las rutinas de servicio diseñadas.

Rutas alimentadoras: características: alimentación de los corredores troncales en los portales y estaciones intermedias; Tipo de cobro: en estación o portales; Operación: en vías de tráfico mixto y portales.

Rutas complementarias: características: alimentación de los corredores troncales en los portales, estaciones intermedias y estaciones sencillas. Tipo de cobro: en el vehículo mediante medio de pago electrónico o en la estación de los corredores troncales; Operación: en vías de tráfico mixto.

Rutas duales: características: alimentación y operación en los corredores troncales y de tráfico mixto, en los portales, estaciones intermedias y estaciones sencillas. Tipo de cobro: en el vehículo mediante medio de pago electrónico o en la estación de los corredores troncales. Operación: en vías de tráfico mixto y corredores troncales.

Rutas especiales - urbanas y rurales: características: atención a áreas de difícil acceso o de muy baja demanda. Tipo de cobro: en el vehículo mediante medio de pago electrónico; Operación: en vías de tráfico mixto.

Rutas jerarquizadas: son los niveles de rutas definidas para el SITP, según la función de demanda y las características de operación.

Rutas troncales: características: eje estructurante, alta demanda; Tipo de cobro: en estación; Operación: carril exclusivo izquierdo con o sin sobrepaso o carriles preferenciales.

COPIA NO CONTROLADA

Rutas urbanas: características: apoyan a rutas troncales en corredores de demandas medias; Tipo de cobro: en el vehículo mediante medio de pago electrónico; Operación: en vías de tráfico mixto.

Sabotaje: todo acto u omisión deliberada, destinada a destruir u obstruir maliciosa o injustificadamente un bien, sus instalaciones y servicios o que resulte en un acto de interferencia ilícita.

Sardinel: elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Semáforo: dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos y/o peatones mediante el uso de señales luminosas.

Semirremolques: vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces refractivas.

Señal de tránsito: dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales luminosas de peligro: señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

Separador: espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Servicio de conductor: es un conjunto de actividades que cada día realizará un conductor. Para cada día se debe determinar la asignación de conductores a cada uno de los servicios planificados según la temporada vigente.

Servicio: es el conjunto de actividades que realiza un vehículo dentro de una línea a lo largo de una jornada. Dentro de la planificación diaria, es una unidad de servicio que efectúa un vehículo dentro de una línea. Un servicio de coche se identifica normalmente por la línea a la que pertenece y un número de coche (lógico) dentro de ella.

Simulacro: ejercicio o actividad práctica que se desarrolla con el objetivo de cerciorarse que el plan de contingencia es adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias.

Sistema de Ayuda a la Explotación – SAE: software utilizado para realizar la gestión y el control de la operación de los buses zonales y troncales.

COPIA NO CONTROLADA

Sistema integrado de recaudo, control e información y servicio al usuario, SIRCI: conjunto de software, hardware y demás componentes que permiten la gestión, operación de recaudo, operación de transporte, los centros de control BRT y Zonal, de información y servicio al usuario, la consolidación de la información y la conectividad de la totalidad del SITP, el cual debe ser proveído por el concesionario que resulte adjudicatario de dicha concesión y será el Ente Gestor (TRANSMILENIO S.A.) quien realice el control de los niveles de servicio o quien éste determine para realizar los controles respectivos.

Sistema integrado de transporte público de Bogotá - SITP: comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.

Sobrecarga: exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sustancia explosiva: toda sustancia (o mezcla de sustancias) sólida o líquida que, de manera espontánea, por reacción química puede desprender gases a una temperatura, a una presión y a una velocidad tales que causan daños en torno a ella. Esta definición incluye sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases. No se incluyen aquellas sustancias que de por sí no son explosivas pero que pueden generar una atmósfera explosiva de gas, vapor o polvo.

Sustancia pirotécnica: toda mezcla o combinación que, debido a reacciones químicas exotérmicas no detonantes en sí y autónomas, está concebida para producir calor, sonido, luz, gas o humo o alguna combinación de éstos.

Tabla horaria: la tabla horaria corresponde al reporte que muestra el itinerario de cada uno de los servicios, vehículos programados y todas las acciones que debe ejecutar en el momento exacto de programación de acuerdo con la parametrización establecida en el programa de servicios de operación (PSONT).

Tarjeta inteligente sin contacto - TISC: medio de pago del servicio de transporte de pasajeros en el Sistema.

Taxi: vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

COPIA NO CONTROLADA

Terminales zonales: áreas de parqueo de los vehículos que conforman la flota que se encuentra al servicio de la operación zonal del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP de responsabilidad del concesionario, las cuales deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de espacio público, normativa urbana y disposiciones ambientales nacionales y distritales.

Tipo de carrocería: conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.

Tráfico calmado: combinación de medidas que reducen los efectos negativos y riesgos para las personas y para el medio ambiente del uso del vehículo automotor.

Tráfico: volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Tránsito: es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte masivo: constituido por las líneas de Metro, troncales de buses y líneas de tranvía y sus respectivas rutas alimentadoras, en la periferia de la ciudad se deberá integrar con el tren de cercanías.

Transporte no motorizado: desplazamientos en bicicleta y a pie como medio de viaje individual.

Transporte público colectivo: lo constituyen las rutas de transporte público colectivo, sus rutas alimentadoras, auxiliares y complementarias, mientras se integran al SITP.

Transporte público individual: es el servicio que prestan los taxis.

Transporte: es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Triciclo: vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

Unidad tractora: vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

Unidad de Reacción Inmediata - URI.: modelo de gestión creado para facilitar el acceso a la Administración de Justicia a través de la prestación permanente del servicio, contrarrestar las diferentes manifestaciones de criminalidad, lograr la efectividad de la actividad judicial, dar respuesta oportuna a solicitudes de la comunidad y alcanzar el acercamiento a ésta. El modelo tiene como premisa el trabajo en equipo de la Policía Judicial y el fiscal director de la investigación.

COPIA NO CONTROLADA

Usuario perturbador: usuario que no respeta las normas de conducta y comportamiento dentro del sistema de transporte masivo o que no respeta las instrucciones del personal autorizado y, por consiguiente, perturba el orden del Sistema.

Usuario: persona que hace uso del sistema SITP en condición de pasajero.

Usuarios más vulnerables: usuarios que utilizan los medios no motorizados y el transporte escolar.

Vehículo agrícola: vehículo automotor provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas.

Vehículo de emergencia: vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

Vehículo de servicio diplomático o consular: vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

Vehículo de servicio oficial: vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vehículo de servicio particular: vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de servicio público: vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de tracción animal o humana: vehículo no motorizado halado o movido por un animal o un ser humano.

Vehículo de transporte masivo: vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-568 de 2003.

COPIA NO CONTROLADA

Vehículo en estado inmovilizado (Vehículo inmovilizado): condición operativa de un vehículo del Sistema que está caracterizada por la imposibilidad de operar en el SITP debido al incumplimiento de parámetros operacionales establecidos y referentes a factores mecánicos y de carrocería, seguridad, administrativos y legales. El estado de inmovilización se ejecuta desde el sistema GestSAE e impide que cualquier vehículo inmovilizado pueda ser asignado en un determinado servicio.

Vehículo en estado operativo: condición operativa actual de un vehículo del Sistema que está determinado por la capacidad de operar debido al cumplimiento general de los parámetros operacionales establecidos por TRANSMILENIO S.A., referentes a: mecánicos y de carrocería, seguridad, administrativos y de ley.

Vehículo escolar: vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Verificación de seguridad de un vehículo: inspección del interior de un vehículo con el fin de descubrir objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos.

Vía arteria: vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Vía de Metro o Metrovía: es aquella de exclusiva destinación para las líneas de Metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

Vía exclusiva: vía principal, dotada de infraestructura urbana especial y específica para la circulación de los vehículos de alta capacidad del Sistema, definida para efectos de la operación por TRANSMILENIO S.A.

Vía férrea: diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe Metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía ordinaria: la que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía peatonal: zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía principal: vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía troncal: vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo. Texto subrayado declarado exequible por la corte constitucional mediante Sentencia C-568 de 2003.

COPIA NO CONTROLADA

Vía: zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Viaje: es un recorrido a lo largo del día de un vehículo en un determinado sentido. También conocido como “Expedición”.

Vuelta perdida: corresponde a toda situación en la que la empresa operadora no cumple con la ejecución de todo el recorrido de una expedición comercial programada en la ruta, lo cual significa que la empresa operadora no efectuó la prestación del servicio en forma completa desde el punto de inicio programado hasta el punto de finalización programado para dicha expedición. Para las rutas que no son circulares, la vuelta estará conformada por la suma de los viajes de ida y vuelta para cada expedición. Los estándares de operación del SITP requieren el cumplimiento estricto de la programación, por lo cual, la ejecución parcial de una vuelta (Vuelta Parcial) se cuenta como vuelta perdida.

Vuelta: es un recorrido a lo largo del día de un vehículo completando una ida y una vuelta en la línea, es decir, dos viajes.

Vulnerabilidad: factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca o susceptibilidad física, económica social y política que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antropogénico.

Zona de estacionamiento restringido: parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

Zona de transporte: tipo de nodo que se utiliza para definir las distintas zonas en las que se subdivide el transporte de la ciudad. Estos tipos de nodo tienen asociados el conjunto de nodos tipo parada o estación que se encuentran en dicha zona. A través de este concepto se definen las actuales "Troncales" utilizadas en el servicio troncal (concepto que engloba varias líneas o servicios) y también define las zonas del servicio zonal indicando las paradas que pertenecen a cada una de ellas.

Zona escolar: parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

Zona: área geográfica en la que el operador será responsable por el suministro de transporte al interior de dicha zona y por los servicios que se originen desde su zona hacia el resto de zonas del Sistema, de acuerdo con las responsabilidades pactadas contractualmente y con el fin de garantizar la cobertura, accesibilidad, calidad y regularidad del servicio.

COPIA NO CONTROLADA

6. CONDICIONES GENERALES

- Es responsabilidad de los concesionarios para el componente zonal y de TRANSMILENIO S.A., para el componente BRT, diligenciar las notas de seguridad con la mayor cantidad de información posible, de forma coherente y oportuna.

- Existen tres formas principales para registrar la novedad de seguridad, de acuerdo como se realice el procedimiento, cambia la cantidad de información que se extrae automáticamente del sistema:

 - ✓ En el aplicativo GestSAE a través del SAE Operador, directamente desde el móvil implicado en el evento realizando clic derecho sobre el icono del mismo y posteriormente, en la pestaña que se despliega deberá seleccionar dentro de las opciones, la que dice: ***Nuevo accidente***.

 - ✓ En el aplicativo GestSAE a través del SAE Operador, desde la línea haciendo clic derecho sobre el sinóptico de la misma y posteriormente, en la pestaña que se despliega deberá seleccionar dentro de las opciones, la que dice: ***Nuevo accidente***.

- ✓ Desde el aplicativo GestSAE en la sección ***Seguridad*** se muestra un botón nombrado como ***Registrar un nuevo accidente*** donde se debe dar clic para registrar el evento de seguridad.

- En cualquiera de las tres formas para realizar la nota, si es necesario agregar datos completos que tengan que ver con: otro vehículo, afectado, policía, entre otros, se debe hacer de manera individual dando clic en el botón ***Registrar nuevo,*** en los vínculos: vehículos de Sistema, vehículos externos y/o vehículos de rescate/atención y afectados. Si se trata de completar y/o cambiar información, la mayor parte de los datos en cada vínculo se pueden editar de ser necesario.

- Si dos o más móviles (vehículos del Sistema) que pertenecen a concesiones diferentes están involucrados en el evento de seguridad, se deben registrar dos notas de manera independiente. Cada técnico de control zonal o de BRT de acuerdo con la concesión a la que pertenezca el móvil, debe realizar una nota, independientemente de cual concesión se encuentre controlando la ruta.

- En los casos en que el móvil se encuentra en calidad de préstamo a otra concesión, previa autorización de TRANSMILENIO S.A., el evento debe quedar registrado a la concesión que está utilizando el vehículo prestado. En el parámetro ***Vehículo Del Sistema*** debe aparecer el móvil de la concesión que realiza o a la que se le realiza la nota, por lo tanto se debe realizar desde el vehículo perteneciente a la misma y posteriormente colocando el o los otros móviles involucrados en el parámetro ***Vehículo Externo***. **Para los casos en que los móviles pertenecen a la misma concesión, solamente se hará una nota colocando los móviles implicados en el parámetro *Vehículos del sistema.***

- Para los eventos que se presentan cuando la ruta es controlada por una concesión diferente a la propietaria del vehículo, ésta debe reportarla de manera inmediata a la propietaria del mismo para que se encargue de realizar la nota correspondiente de la novedad.

- Todos los campos que apliquen al tipo de novedad deben ser diligenciados y con información precisa, ya que ésta afecta los resultados presentados en las estadísticas y los informes de seguridad.

- En aquellos casos en que el móvil se desplace del sitio exacto del evento, se debe registrar la novedad desde el móvil, pero en el campo de dirección se debe diligenciar de manera precisa el sitio donde se presentó el suceso.

- Las notas deben ser diligenciadas en minúscula, tipo oración, en español, sin códigos ni abreviaturas, revisando la redacción en ortografía y gramática antes de cerrarla completamente.

COPIA NO CONTROLADA

- Cuando se completen todos los campos del vínculo ***Detalle del suceso,*** se puede guardar la nota para después añadirle los demás datos en las pestañas correspondientes, si es necesario agregar otro dato a la descripción inicial del suceso se puede editar.

- Una vez se presenta el evento, el técnico de control tendrá como plazo máximo 30 minutos luego de que ocurra la novedad o le sea reportada para crear la nota en el sistema con la información primaria, inicialmente todas las notas deben tener como mínimo la versión primaria del operador (descrita con palabras técnicas) o de la persona que reporta el evento en la ***Descripción del suceso***.

- Si no se tiene toda la información, aun así la nota se debe realizar dentro de los 30 minutos estipulados, colocando una vez hecha la descripción primaria del evento, una nota temporal aclaratoria que dirá: **pendiente datos**. La información debe ser completada de acuerdo con la complejidad del evento, sin superar un plazo máximo de 2 días hábiles incluidos los sábados. Si por causas ajenas a la responsabilidad de los implicados no se cuenta con toda la información, el plazo podrá cambiar.

- Si por las circunstancias del evento (por ejemplo: vehículo se da a la fuga, la persona lesionada no permite ser valorada, entre otros) no se obtienen algunos de los datos se debe colocar la frase, ***No se obtuvo,*** en cada uno de los campos necesarios para cerrar la nota, sin embargo, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

 - ✓ En el caso de ***Vehículos externos*** (vehículo se da a la fuga) como mínimo debe contener el dato del tipo de vehículo (camión, motocicleta, buseta, bicicleta, entre otros) con el que se presentó la novedad y la placa en los casos que aplique.

 - ✓ En el caso de afectados, como mínimo debe contener los datos de tipo de afectado (lesionado trasladado, lesionado valorado, entre otros), el sexo (M o F) y la condición del afectado (Usuario, peatón, ciclista, entre otros) que resultó involucrado en la novedad.

- Siempre que sea posible se debe registrar la novedad desde la ***forma móvil implicado en el evento,*** las otras dos formas se usarán para casos especiales y serán autorizados por TRANSMILENIO S.A. para el componente zonal o por el enlace de turno para el componente BRT, de acuerdo con las condiciones de operación que se presenten.

COPIA NO CONTROLADA

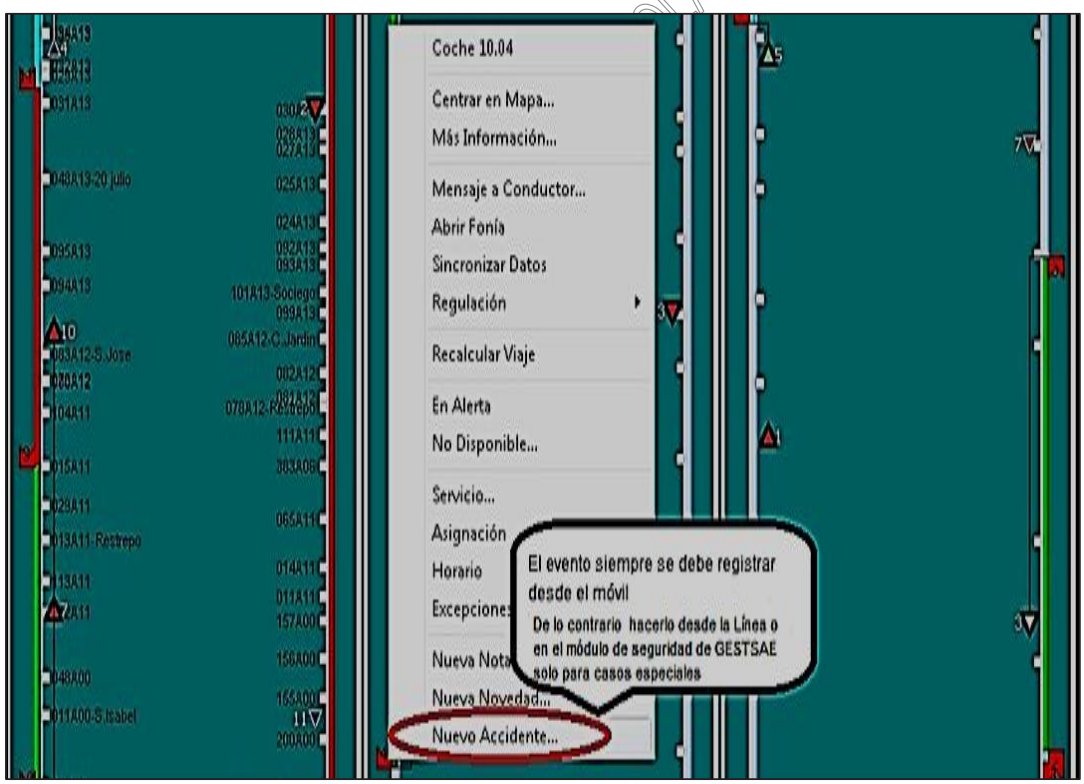
7. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA NOTA DE SEGURIDAD

7.1 Formas para registrar las notas

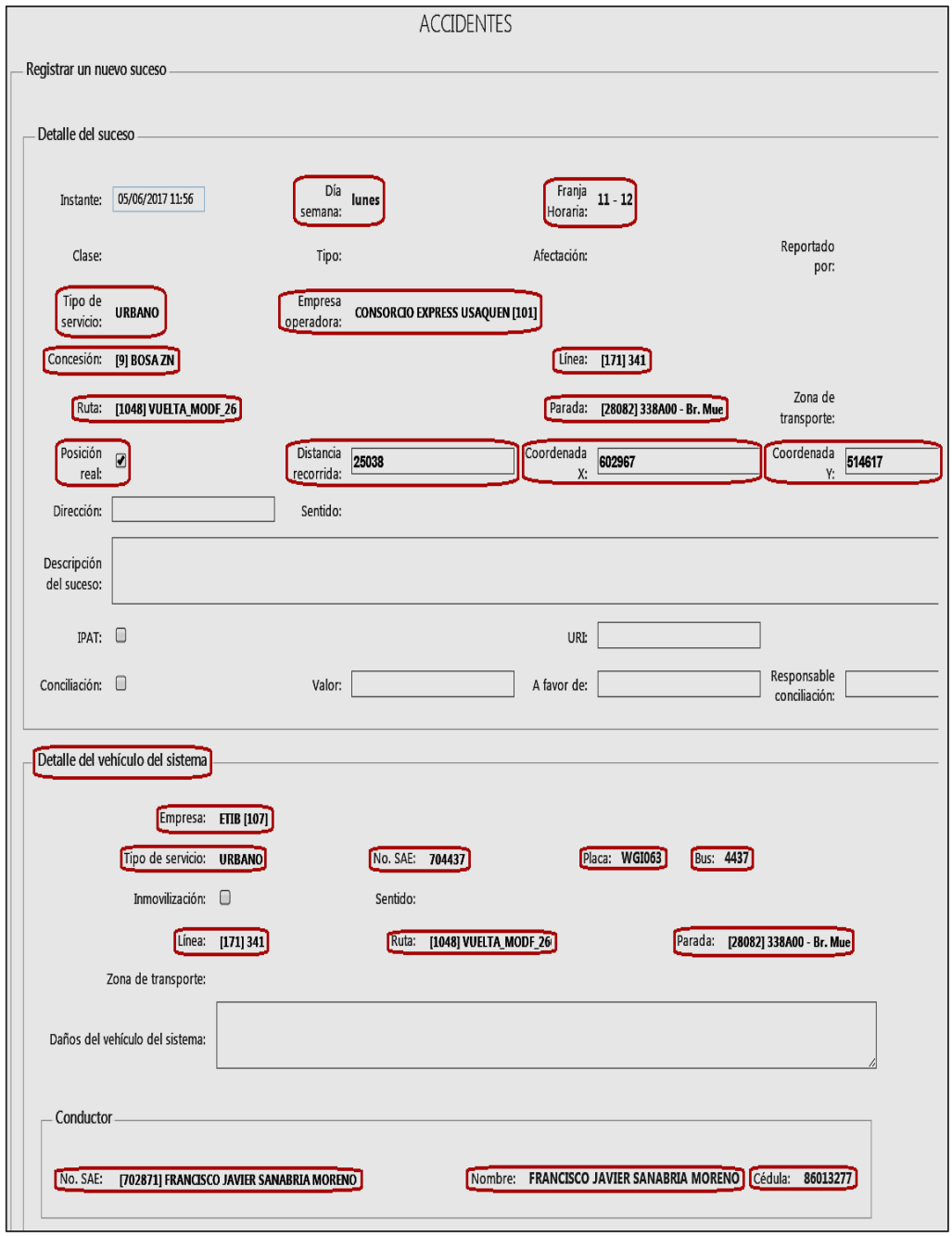
Existen tres formas principales para registrar la nota de Seguridad, las cuales se definen a continuación:

7.1.1 Primera forma para registrar la nota de Seguridad – desde el móvil implicado en el evento

Dando clic derecho sobre el icono del móvil en el SAE Operador y en la ventana que se despliega dar clic izquierdo sobre ***Nuevo Accidente***.

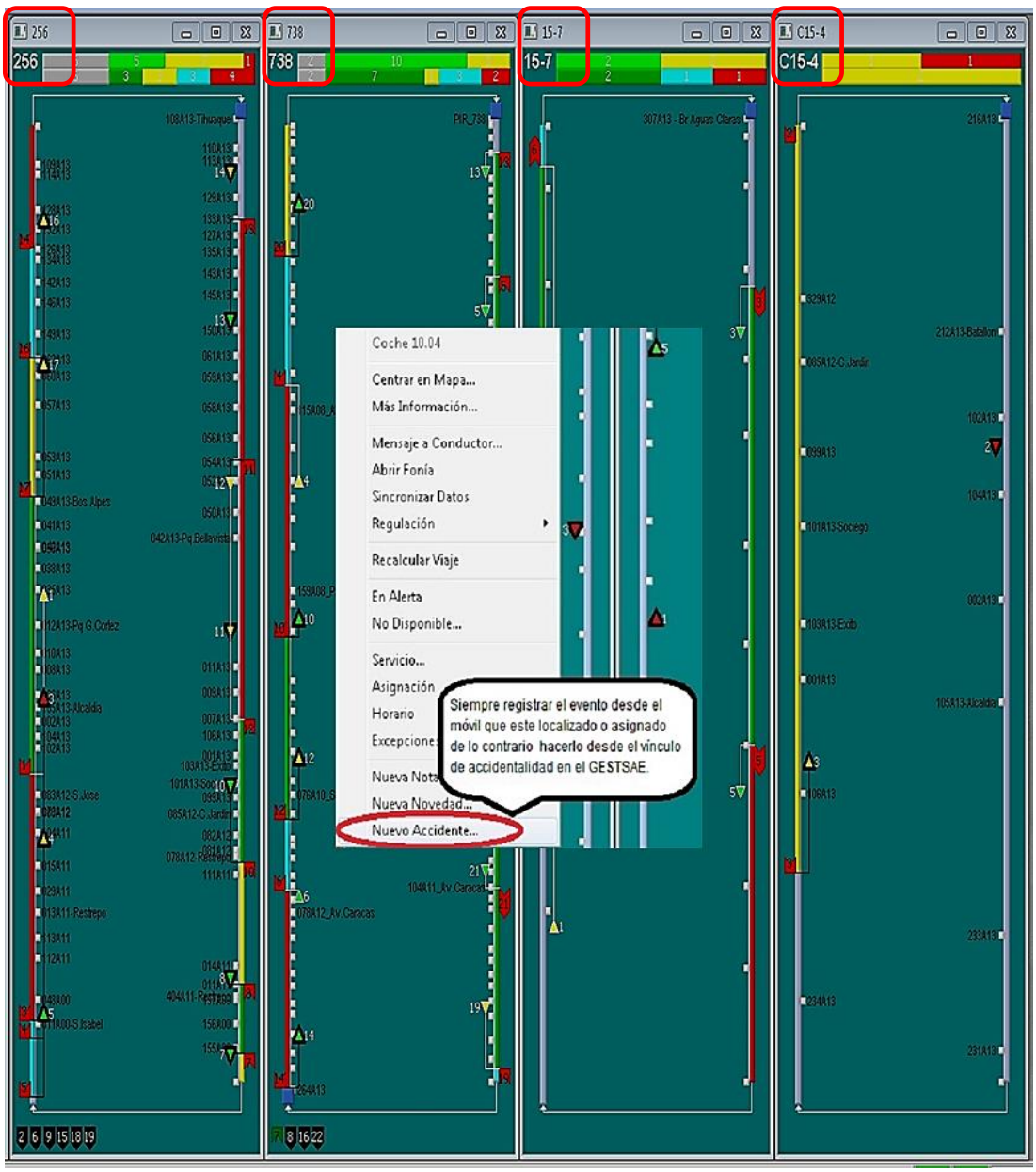


La información de los campos resaltados son datos que se extraen cuando la novedad se registra desde el móvil y son espacios predeterminados:

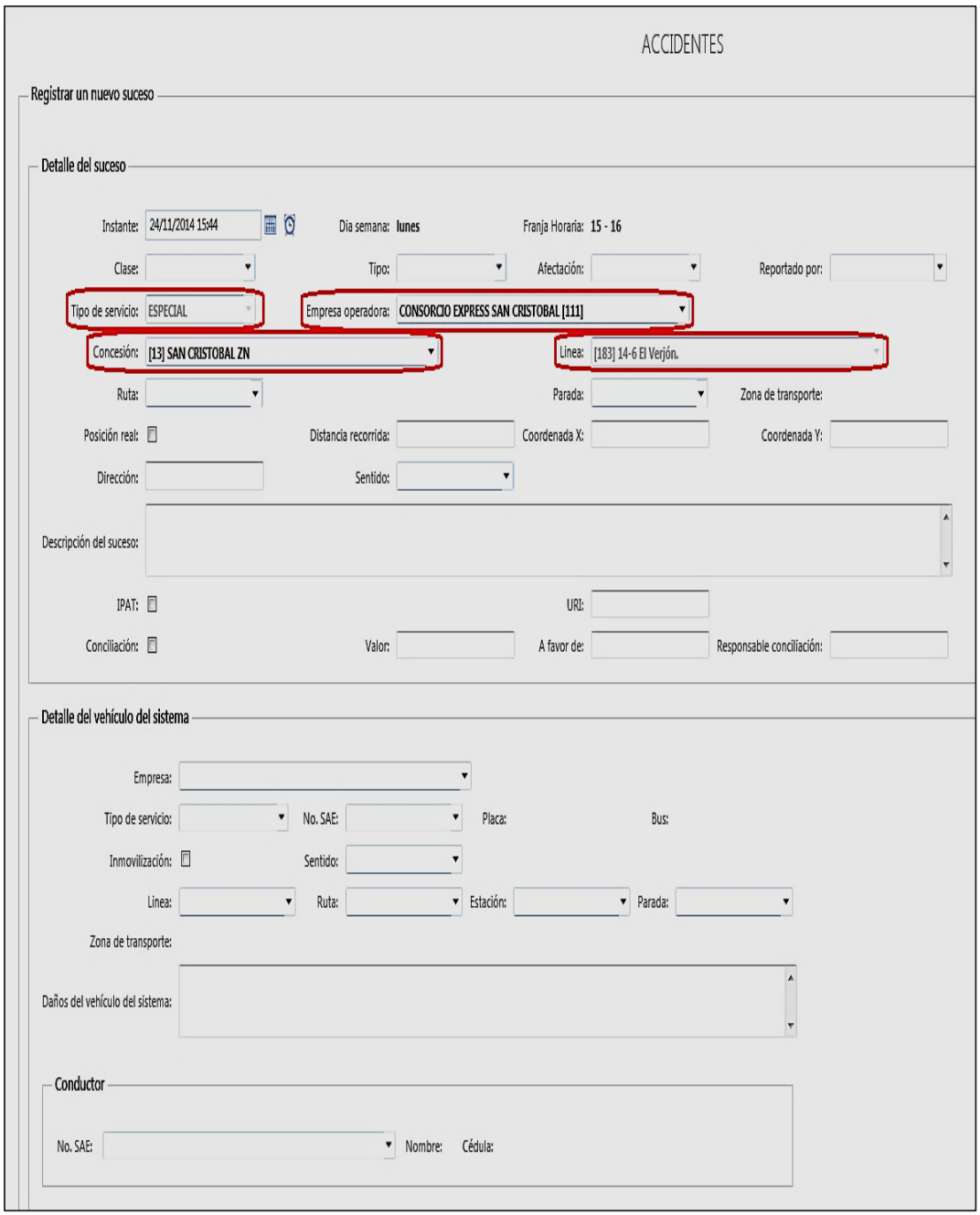


7.1.2 Segunda forma para registrar la nota de Seguridad - desde la línea

Dando clic derecho sobre el sinóptico de la línea (señalada en rojo) y en la ventana que se despliega dar clic izquierdo sobre ***Nuevo Accidente***.

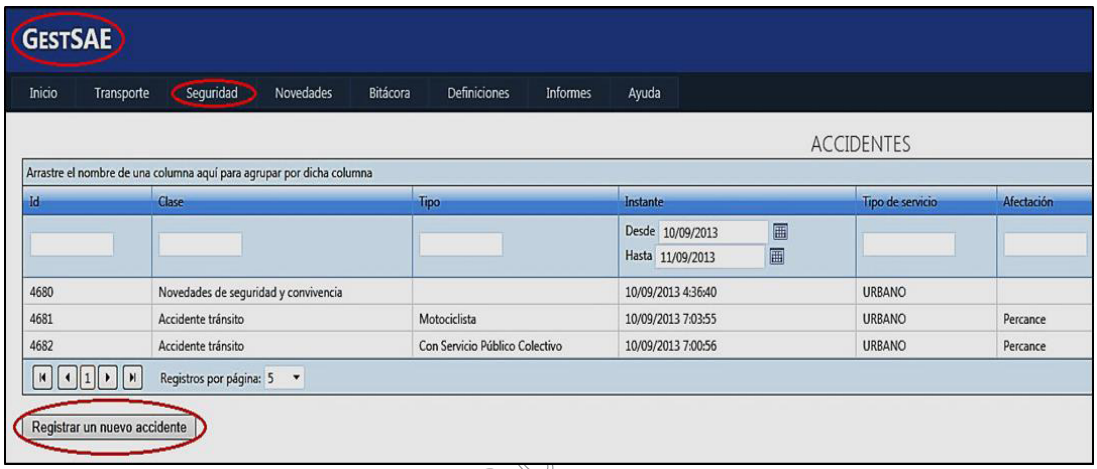


La información de los campos resaltados son datos que se extraen cuando la novedad se registra desde la línea, los demás campos se deben diligenciar manualmente:

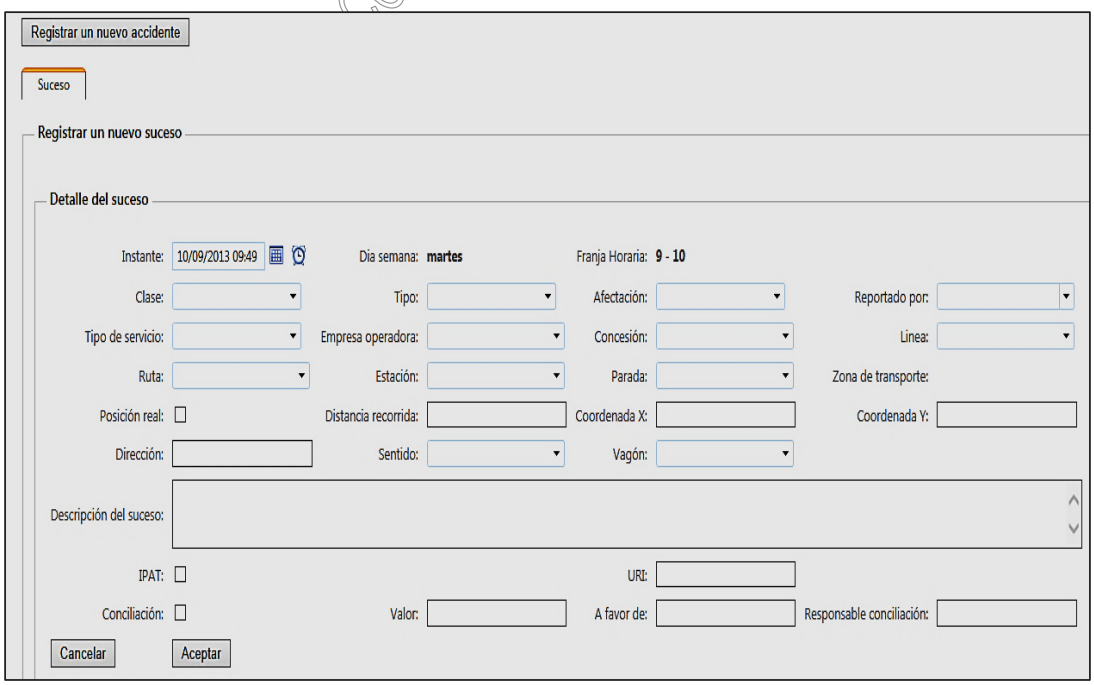


7.1.3 Tercera forma para registrar la nota de Seguridad - desde el aplicativo GestSAE.

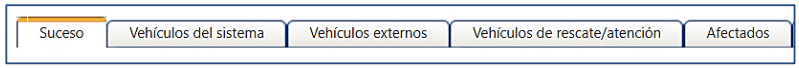
Ingresar al aplicativo y en la sección de ***Seguridad,*** dar clic en la opción ***Registrar nuevo accidente***.



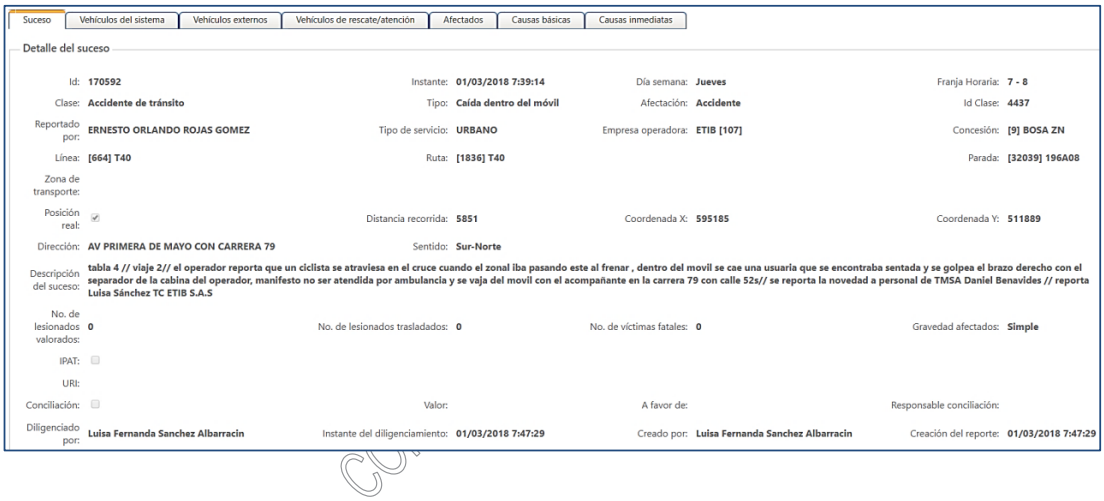
Una desventaja de registrar la nota de seguridad utilizando esta forma, es que no trae automáticamente ninguna información y debe ser diligenciada manualmente en su totalidad.



7.2 Instrucciones para el registro de cada vinculo



7.2.1 VÍNCULO: Suceso - Detalle del suceso



Para diligenciar los campos, preste atención a los que contienen selección de opción múltiple para elegir la más acertada en cada caso y los que no tienen esta opción, pero son aplicables para el evento, deben ser diligenciados manualmente.

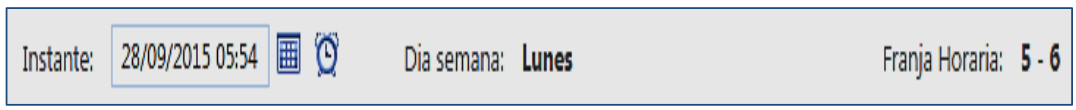
7.2.1.1 CAMPO: Id

Es la identificación única para cada evento y se genera cuando se guarda la parte inicial de la nota y es inmodificable, por lo tanto, se debe tener cuidado para no crear reportes erróneos, pues al momento de eliminarlos se pierde el consecutivo y se generan saltos entre registros.



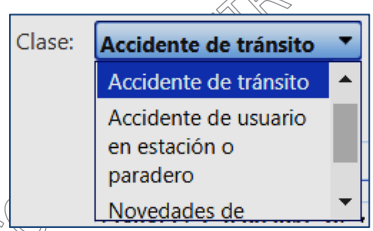
7.2.1.2 CAMPO: Instante

Hace referencia a la fecha y hora de la ocurrencia del evento y aparece cuando la nota se extrae desde el móvil, la Línea o desde GestSAE, pero se puede modificar de ser necesario. Debe ser registrada la hora y fecha exacta de la ocurrencia del evento, este campo está ligado directamente a los campos: ***Día semana y Franja horaria,*** por lo tanto, de acuerdo con el ***Instante*** se cambian automáticamente.



7.2.1.3 CAMPO: Clase

En este campo se debe elegir el tipo de novedad de acuerdo con el evento presentado: ***Accidente de tránsito, Accidente de usuario en estación o paradero, o Novedades de seguridad y convivencia***.



7.2.1.4 CAMPO: Tipo

Este campo **únicamente** aparece cuando se seleccionan las clases **Accidente de tránsito** y **Accidente de usuario en estación o paradero.**



El campo ***Tipo*** hace referencia al factor con que se generó la novedad (por ejemplo: con animal, con bicicleta, con bicitaxi, con moto, con particular, con vehículo de emergencia, con infraestructura, entre otros).

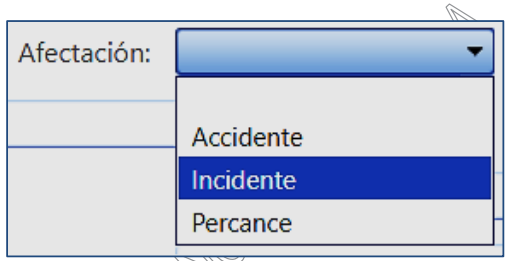


7.2.1.5 CAMPO: Afectación

Este campo al igual que el de ***Tipo,*** **únicamente** aparece cuando se seleccionan las clases **Accidente de tránsito** y **Accidente de usuario en estación o paradero.**



La afectación hace referencia al grado de severidad que se genera en la ocurrencia del evento. Para TRANSMILENIO S.A., la afectación está determinada en tres categorías:



COPIA NO

- **Accidente:** evento de tránsito que presenta cualesquiera de las siguientes características o una combinación de estas:

 ✓ Traumas incapacitantes, fatalidades, lesiones graves y/o lesionados con traslado a centro asistencial.
 ✓ Daños de consideración, daños estructurales de importancia, tanto en los buses como en la infraestructura de la ciudad o de propiedad de particulares que superen los 5 S.M.M.L.V.

- **Incidente:** accidente de tránsito que presenta cualquiera de las siguientes características o una combinación de estas:

 ✓ Lesionados que solo requieren atención de primeros auxilios ambulatoria y no hay traslado a centro asistencial o presentan lesiones leves que son conciliadas.
 ✓ Daños materiales intermedios, mayores a 2 S.M.M.L.V. pero hasta 5 S.M.M.L.V.

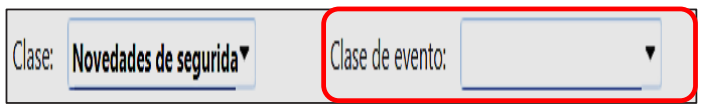
- **Percance:** suceso de tránsito que presenta cualquiera de las siguientes características o una combinación de estas:

 ✓ No se presentan personas lesionadas.

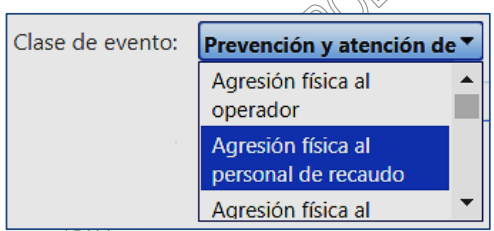
- ✓ Roces menores, daño de espejos, golpes menores con infraestructura, daños materiales menores o iguales a 2 S.M.M.L.V.

7.2.1.6 CAMPO: Clase de evento

Este campo **únicamente** aparece cuando se selecciona la ***Clase Novedades de seguridad y convivencia***.

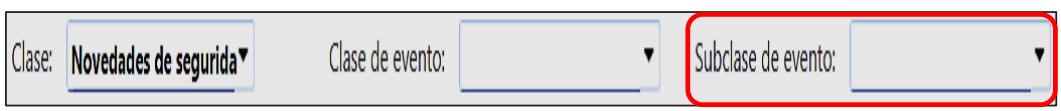


La clase de evento se refiere al tipo de situación presentada, (ejemplos: agresión física al operador, agresión física al personal de recaudo, incendio, rescate, emergencias médicas, entre otras).

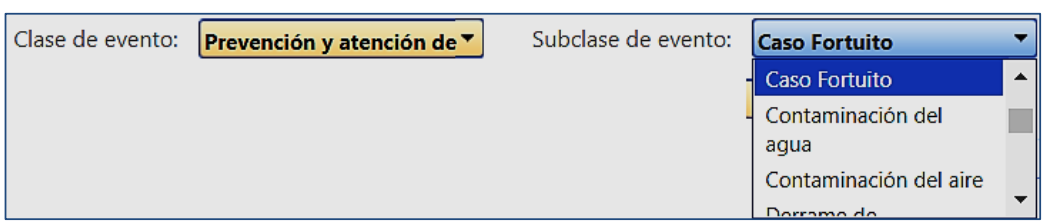


7.2.1.7 CAMPO: Subclase de evento

Este campo al igual que el de ***Clase de evento*** **únicamente** aparece cuando se selecciona la ***Clase Novedades de seguridad y convivencia***.

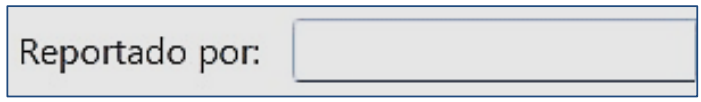


La ***Subclase de evento*** es la clasificación de cada una de las clases de evento (ejemplo: para la clase de evento **Prevención y atención de emergencias** se muestran las siguientes subclases: derrame de hidrocarburos, caso fortuito, contaminación del agua, contaminación del aire, entre otros).



7.2.1.8 CAMPO: Reportado por

Registrar en este campo, nombres y apellidos de la persona que reporta el evento, preferiblemente desde el lugar de la novedad.



7.2.1.9 CAMPO: Tipo de servicio

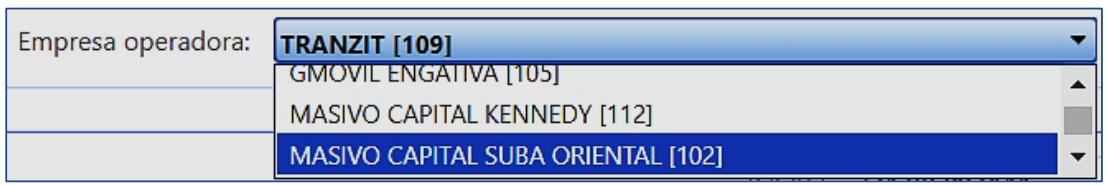
Se determina por la ***Línea*** que está realizando el móvil en el momento de registrar la novedad (***Troncal, Alimentador, Dual, Urbano, Complementario o Especial***).



COPIA NO CONTROLADA

7.2.1.10 CAMPO: Empresa operadora

Muestra la lista de las empresas del Sistema, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la ***Línea*** aparecerá una o dos empresas si es compartida, se debe elegir con exactitud la empresa a la que pertenece el móvil o en la que se encuentra prestado.



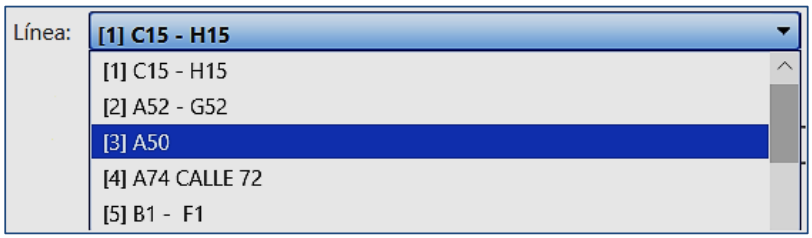
7.2.1.11 CAMPO: Concesión

Listado de las concesiones del Sistema de acuerdo con la empresa operadora. Se debe elegir con exactitud la concesión a la que pertenece el móvil o en la que se encuentra en calidad de prestamo.



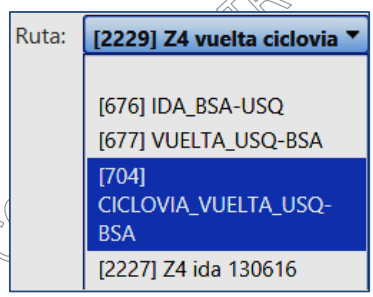
7.2.1.12 CAMPO: Línea

En este campo aparece el listado de códigos con los que se han identificado los diferentes trazados del sistema.



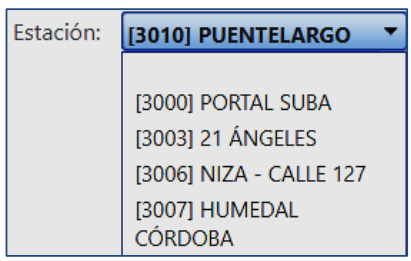
7.2.1.13 CAMPO: Ruta

Muestra el listado de recorridos de la ***Línea*** de acuerdo con las condiciones de operación (ejemplo: ida, vuelta, etc.).



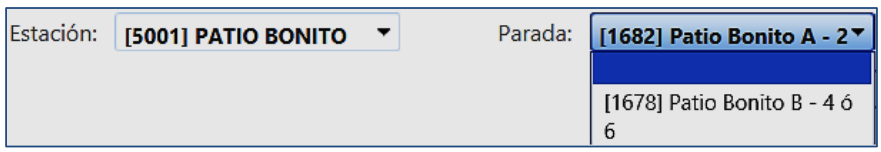
7.2.1.14 CAMPO: Estación

Este campo solo aplica para los servicios troncal y dual, se debe seleccionar el nombre de la estación donde se presentó el evento (Universidades, Av. El Dorado, El tiempo - Maloka, entre otros) donde se sucedió el evento.



7.2.1.15 CAMPO: Parada

El campo despliega el listado de los lugares para la operación y/o de ubicación especifica en el Sistema donde ocurren los diferentes tipos de novedades, se debe tomar como referencia la identificación del paradero o la parada más cercana al sitio donde ocurrió el evento.



7.2.1.16 CAMPO: Zona de transporte

Es un campo automático que identifica la zona de concesión donde se presentó el evento y se encuentra inhabilitado para modificarlo.



COPIA NO CONTROLADA

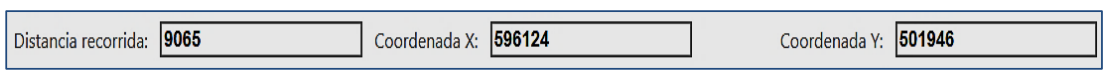
7.2.1.17 CAMPO: Posición real

Este campo solo se activa cuando hay un móvil involucrado. La posición real es la ubicación en el lugar preciso donde se encuentra el móvil cuando ocurre el evento.



7.2.1.18 CAMPOS: Distancia recorrida, Coordenada X y Coordenada Y

Una vez activada la posición real se deben diligenciar estos campos tomando como referencia el punto de inicio o la cabecera del viaje que se encuentre realizando el móvil, teniendo en cuenta el recorrido que haya realizado hasta el sitio y momento del evento. La distancia recorrida se toma con apoyo del ***GeoSAE,*** debe presentarse la medida en metros y las coordenadas planas.



7.2.1.19 CAMPO: Dirección

Sitio de ocurrencia del evento, se debe colocar la dirección utilizando siempre palabras completas ejemplo: **carrera, calle**, **avenida**, **transversal**, entre otras, y debe ser lo más exacta posible.



7.2.1.20 CAMPO: Sentido

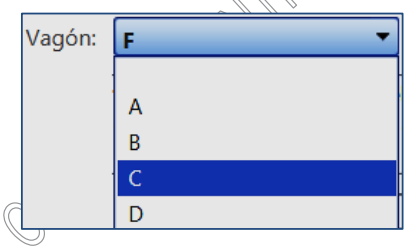
Se debe seleccionar la opción correcta de acuerdo con el sentido de circulación de la vía donde se presentó el evento.



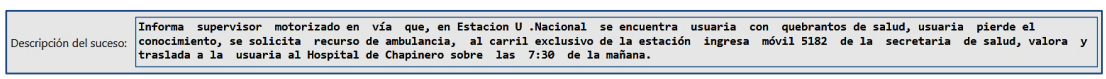
7.2.1.21 CAMPO: Vagón

El campo solo se diligencia para el servicio troncal, en cuyo caso se debe seleccionar la opción teniendo en cuenta el sentido de circulación del móvil (ejemplo: vagón A, vagón B, entre otros).

COPIA CONTROLADA



7.2.1.22 CAMPO: Descripción del suceso



En este campo se recopila la información que detalla el evento y al diligenciarlo se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La descripción debe contestar como mínimo las preguntas **¿Qué sucedió?, ¿Cómo sucedió? y ¿Cómo terminó el evento?**, inicialmente, puede solamente contener la versión e información primaria de los hechos (versión primaria del operador o la persona que reporta) y luego puede ser completada de acuerdo con las características del evento.

- No debe contener datos que se puedan diligenciar en los campos designados en el aplicativo, los cuales están citados en este documento.

- Utilice palabras técnicas (ver en ***Definiciones***) y adecuadas para realizar su descripción.

- No haga juicios de valor (por ejemplo: los taxistas siempre se comportan así).

- No use abreviaturas y mucho menos cualquier tipo de código.

- La información debe ser diligenciada en minúscula tipo oración en español y si no se utiliza el corrector ortográfico del GestSAE, debe ser revisada en un archivo word, tanto en gramática como en ortografía antes de copiarla al GestSAE. (Esto se debe aplicar en todos los campos de la nota que se diligencian a mano).

- A continuación se muestra un ejemplo de cómo redactar la descripción del suceso: (Operador, recomoto o la persona que informa) reporta que con el móvil a su cargo realizando la tabla (***número de tabla***) viaje (***número de viaje***), presenta un evento con las siguientes características: el móvil (***se desplazaba o estaba quieto***) (***por el carril o en el paradero, etc***.), (***de acuerdo a la vía contando el carril de derecha a izquierda 1, 2, 3, etc.), (realiza maniobra de reversa para dar paso a un vehículo que transitaba en sentido contrario, ya que a los costados hay otros vehículos parqueados y no hay espacio para que pasen los dos)***, como consecuencia (***de la maniobra, del operador, del tercero, del peatón, etc***.) se genera (***una colisión, caída de usuario, etc.***), contra *(**¿contra qué ocurrió el evento? Ej.: casa, animal, poste de alumbrado, etc., si es vehículo ¿clase de vehículo? Ej.: Mazda 3, BMW 330, Renault 4, AKT 100, Ducati, Yamaha 600, etc.), (**en o con***) la parte (***parte del móvil, por ejemplo: trasera izquierda del móvil***), en la cual, (***si o no***) se presentan (***cuantas***) personas lesionadas o fallecidas, (***si o no***) se generan daños materiales en el móvil y/o el tercero, al punto (***si o no***) se presenta (***policía o las demás entidades encargadas de atender el evento), (quien/es o ninguno***) asume la responsabilidad y sobre las (***hora militar en que concluye la novedad***) horas, el operador se dirige (***con o sin el móvil***) hacia (***la Unidad de Reacción Inmediata o retira el móvil para patio de la empresa o al centro asistencial o patio de la Secretaria de Movilidad***), le envían (***relevo, carro taller o grúa y/o se desplaza por sus propios medios y/o continua en recorrido***). Se informa a (**Transmilenio S.A. o, al Concesionario** (***Nombre y Apellido de la persona que recibe la información)***). Observaciones: (***en este espacio puede colocar la información que considere importante (testigos, versiones adicionales, etc***.). ***Si el operador resulta lesionado o impedido para manipular el móvil, se debe anotar en esta descripción el nombre y código del operador de relevo que apoyó el evento, si hay testigos se deben relacionar como mínimo nombre, apellido y número de contacto.***

COPIA NO CONTROLADA

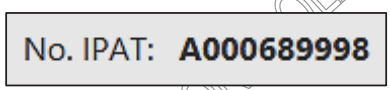
7.2.1.23 CAMPO: IPAT



Este campo solo se activa cuando no hay conciliación (ver en el campo **Conciliación:** clases), para los eventos con vehículo en fuga, con infraestructura y en los casos que no se presenta reclamación de terceros o la autoridad competente. El IPAT hace referencia al Informe Policial de Accidente de Tránsito, documento que elabora la autoridad competente.

7.2.1.24 CAMPO: No. IPAT

Esta celda aparece solamente cuando se activa el botón ***IPAT***, en este campo se debe diligenciar el código asignado al informe suministrado por la autoridad competente.



COPIA NO CONTROLADA

7.2.1.25 CAMPO: URI

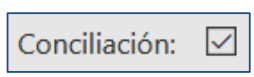
Diligenciar en este espacio el nombre de la Unidad de Reacción Inmediata que recibe el caso cuando la complejidad del evento así lo requiere.



7.2.1.26 CAMPO: Conciliación

Se debe activar este botón cuando se llegue a un acuerdo entre las partes. Se pueden presentar las siguientes clases de conciliación:

- Cada uno asume sus daños.
- Alguno de los implicados asume los daños.
- Alguno o ambos ponen a disposición las pólizas de aseguradoras.
- La o las personas afectadas firman desistimiento en el sitio del evento.

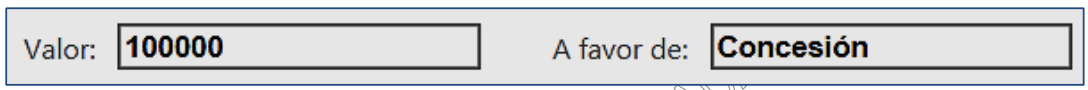


7.2.1.27 CAMPO: Valor

Este dato únicamente se debe diligenciar como cuando se activa el botón ***Conciliación***, en cuyo caso se debe registrar el valor económico acordado como lo exige el GestSAE.



7.2.1.28 CAMPO: A favor de



COPIA NO CONTROLADA

Se describe en este espacio el beneficiado de la conciliación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando se determina si es a favor de la empresa operadora a la que pertenece el móvil del que se generó la nota (**colocar la palabra Concesión**).
- En caso contrario, sin importar que sea un evento entre vehículos del sistema de concesiones diferentes (**colocar la palabra Tercero**).
- Si es acordada como responsabilidad mutua o cada quien arregla sus daños (**colocar la palabra Compartida**).

No es necesario colocar nombres, los caracteres son limitados, y la información se puede verificar en otro campo. Si es necesario realizar alguna aclaración adicional el técnico de control la puede realizar en las observaciones de la ***Descripción del suceso***.

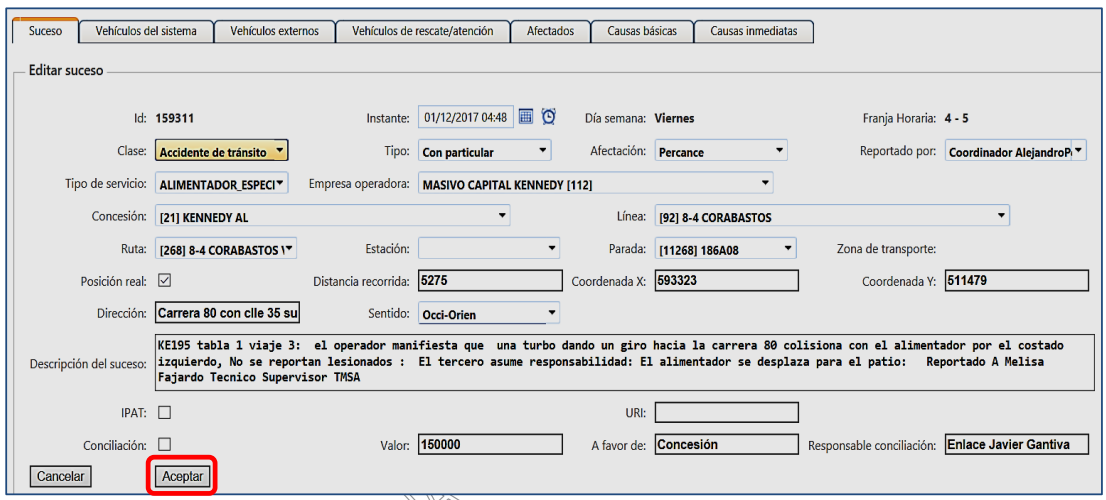
7.2.1.29 CAMPO: Responsable de la conciliación

Este espacio corresponde al **Cargo**, **Nombre** y **Apellido** de quien apoyó la conciliación del evento (ejemplo: operador Pedro Páez, aseguradora Jaime Pérez, entre otros).



7.2.2 VÍNCULO: Vehículos del sistema

Una vez registrada toda la información del ***Vínculo Suceso*** se debe guardar dando clic en el botón ***Aceptar***.



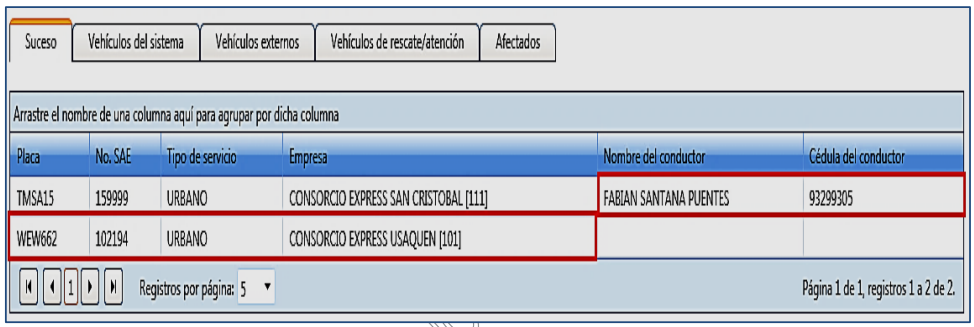
COPIA

Posteriormente se mostrará la pestaña ***Vehículos del sistema*** con un botón denominado *Registrar nuevo vehículo del sistema*, al cual se le debe dar clic para abrir el formulario que permitirá diligenciar los datos de acuerdo con las características de cada evento.

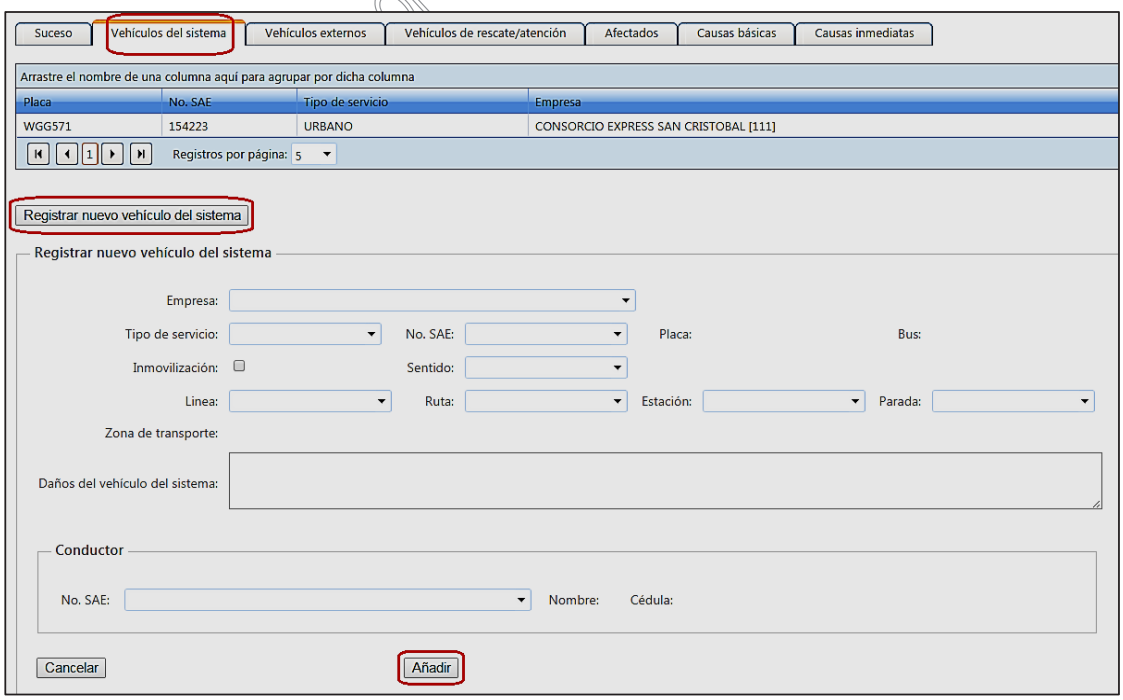
- Si el evento es entre vehículos del Sistema con móviles de **concesiones diferentes,** se debe realizar una nota por cada concesionario y registrar el o los vehículos de la otra concesión como ***Vehículo externo***. Esto garantiza que cada concesión realice una nota del evento y adicionalmente, evita que se duplique la información.
- Si el evento es entre vehículos del Sistema con móviles de la **misma concesión** se debe realizar una sola nota y registrar el o los otros vehículos como ***Vehículo del Sistema***.
- Si el móvil, el operador o ambos, involucrados en el evento están vinculados a una concesión diferente a la que pertenece la ruta, se deben realizar una nota de Seguridad así:
 - ✓ Se deberá crear la nota del evento desde el móvil real que presenta la novedad, desde el aplicativo **SAE Operador**, con el fin de extraer la mayor cantidad de información automáticamente y se diligenciará la demás.
 - ✓ Luego de diligenciar todos los datos que se tienen se deberá cerrar la nota y posteriormente, con el número de **ID** generado se procederá a ingresar el dato faltante.

- ✓ Para registrar los datos del operador que presentó la novedad se debe ingresar por el aplicativo **GestSAE**, en la sección *Seguridad* y en el campo **ID** ingresar el respectivo número generado.
- ✓ Posteriormente, se debe registrar en la misma nota un nuevo ***Vehículo del sistema*** y se ingresan los datos del operador involucrado con el vehículo ficticio creado para este tipo de casos.

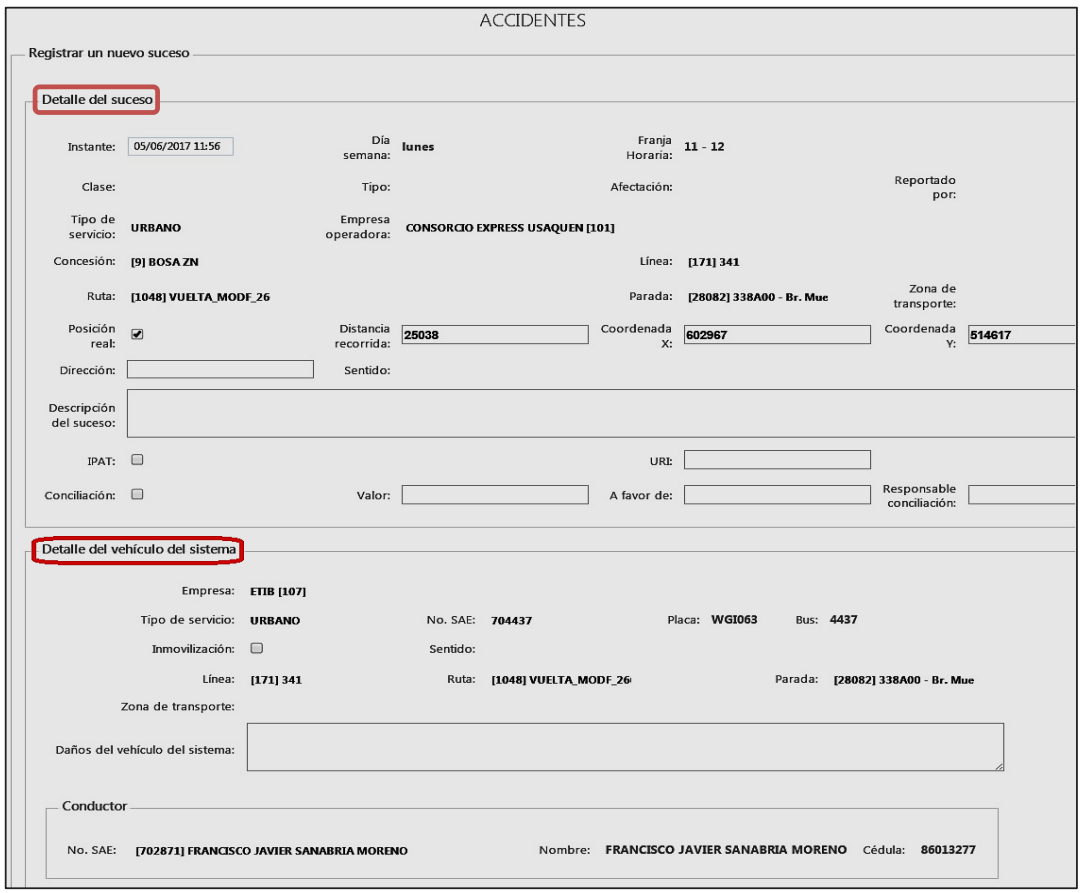
De tal manera, que en la misma nota se encontrará la información del móvil y el operador involucrado en el evento, cuando no pertenecen a la misma concesión, pero si a la misma empresa, así mismo quedará en el histórico la recurrencia tanto para el operador como para el móvil.



Una vez diligenciada la información se debe dar clic en el botón añadir para guardarla.

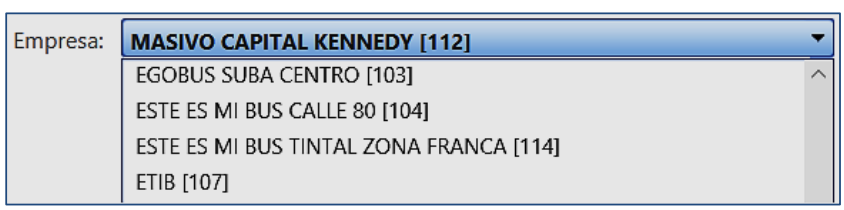


Cuando se genera el reporte ya sea desde el móvil o desde la Línea, el formulario se presenta con los vínculos Detalle del suceso y Detalle del vehículo del sistema como uno solo, de la siguiente manera:



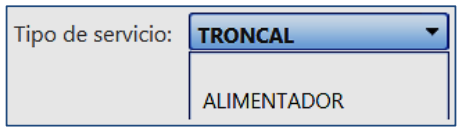
7.2.2.1 CAMPO: Empresa

Este campo muestra el listado de las Empresas con la concesión a la que pertenece el móvil, en los casos de una sola concesión aparece simplemente el nombre de la ***Empresa*** (ejemplo: ***ETIB, ETMA, SI99***, entre otras).



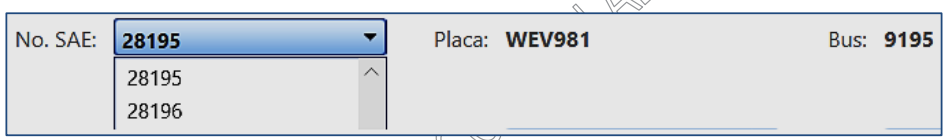
7.2.2.2 CAMPO: Tipo de servicio

Muestra la lista de cómo se encuentra vinculado el vehículo en el Sistema. Los tipos de servicio pueden ser: Troncal, Dual, Alimentador, Urbano, Complementario, Especial, entre otros.



7.2.2.3 CAMPOS: No. SAE. Placa y Bus

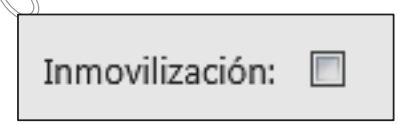
En el *No. SAE* se debe seleccionar el número único que identifica al móvil en el sistema implicado en el evento este a su vez determina los campos *Placa* y *Bus*.



COPIA NO CONTROLADA

7.2.2.4 CAMPO: Inmovilización

Se debe activar en caso de generarse la acción de inmovilizar el móvil por parte de la autoridad competente o TRANSMILENIO S.A.



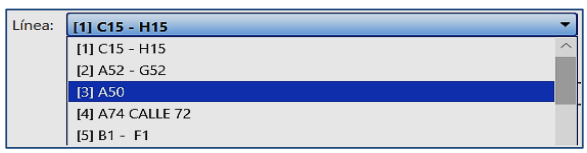
7.2.2.5 CAMPO: Sentido

Hace referencia al sentido de circulación del móvil.



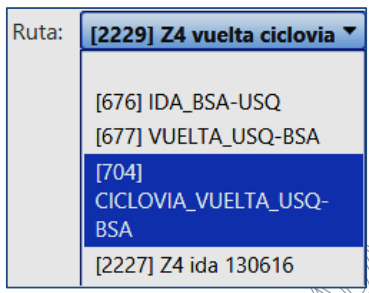
7.2.2.6 CAMPO: Línea

En este campo aparece el listado de códigos con los que se han identificado los diferentes trazados del sistema.



7.2.2.7 CAMPO: Ruta

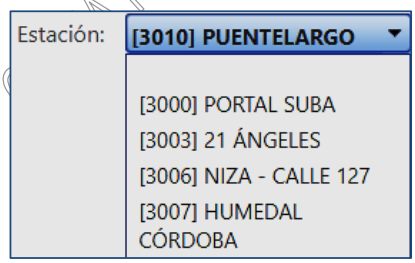
Muestra el listado de recorridos de la ***Línea*** de acuerdo con las condiciones de operación (ejemplo: ida, vuelta, etc.).



COPIA NO CONTROLADA

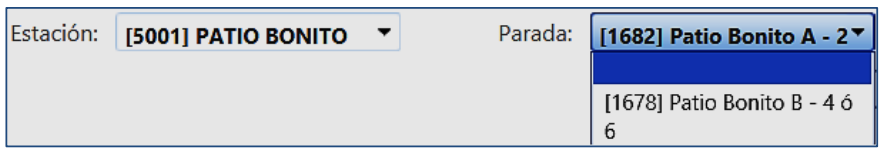
7.2.2.8 CAMPO: Estación

Este campo solo aplica para los servicios troncal y dual, se debe seleccionar el nombre de la estación donde se presentó el evento (Universidades, Av. El Dorado, El tiempo - Maloka, entre otros) donde se sucedió el evento.



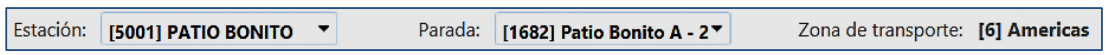
7.2.2.9 CAMPO: Parada

El campo despliega el listado de los lugares para la operación y/o de ubicación especifica en el Sistema donde ocurren los diferentes tipos de novedades, se debe tomar como referencia la identificación del paradero o la parada más cercana al sitio donde ocurrió el evento.



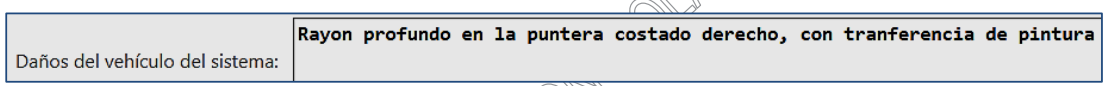
7.2.2.10 CAMPO: Zona de transporte

Es un campo automático que identifica la zona de concesión donde se presentó el evento y se encuentra inhabilitado para modificarlo.

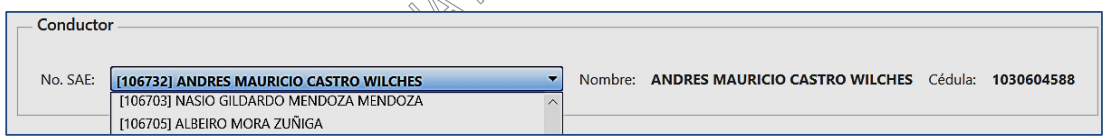


7.2.2.11 CAMPO: Daños del vehículo del sistema

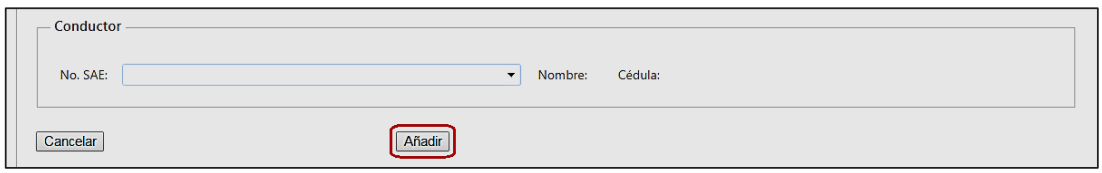
En este campo se deben relacionar los daños que presento del vehículo en el momento de la ocurrencia del evento. Se deben diligenciar los datos de la manera más detallada posible, ejemplo: se rompe en la parte trasera derecha izquierda el parachoques, casco, stop y direccional, rayones profundos (o superficiales) y panorámico trasero fisurado.



7.2.2.12 CAMPOS PARA CONDUCTOR: No. SAE, Nombre, Cédula y Antigüedad.



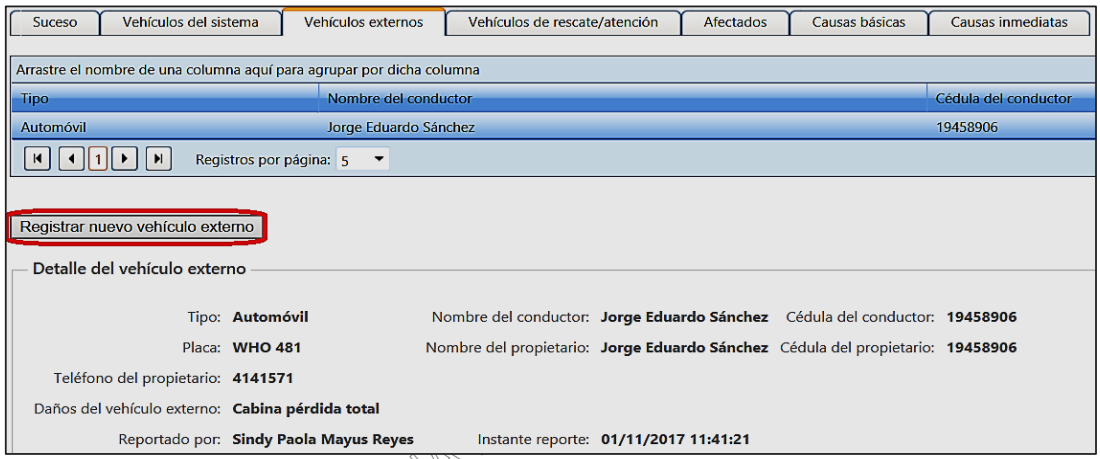
En la información del conductor se encuentra el campo No. SAE que se refiere al número único que identifica al operador en el sistema, en este campo se debe seleccionar de la lista desplegable el operador implicado en el evento, el cual aparece con los datos de código y nombre, una vez seleccionado aparece de manera simultánea la información con el nombre y cédula del conductor, adicionalmente cuando se le da clic en añadir para guardar la información del vínculo *Vehículos del sistema,* aparece la información de la antigüedad del operador en el Sistema, mostrada en años y meses.





7.2.3 VÍNCULO: Vehículos externos

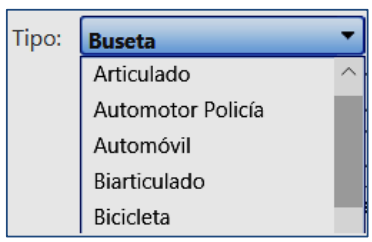
En este espacio se debe registrar la información concerniente al vehículo del tercero implicado en el evento. Si el evento es múltiple se debe agregar de manera independiente cada vehículo externo como lo exige el aplicativo (dando clic en el botón **Registrar nuevo vehículo externo)**.



COPIA

7.2.3.1 CAMPO: Tipo

Este campo señala la clase de vehículo contra el que ocurrió el evento, ejemplo: buseta, articulado, automotor policía, automóvil, biarticulado, bicicleta, entre otros. Se debe elegir en la lista desplegable teniendo en cuenta las características del vehículo.



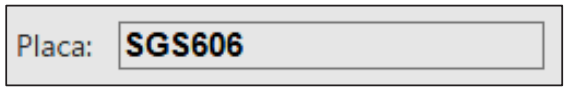
7.2.3.2 CAMPOS: Nombre del conductor y Cedula del conductor

En estos campos se deben registrar los nombres, apellidos y cedula del conductor del vehículo externo con el que se presenta la novedad.



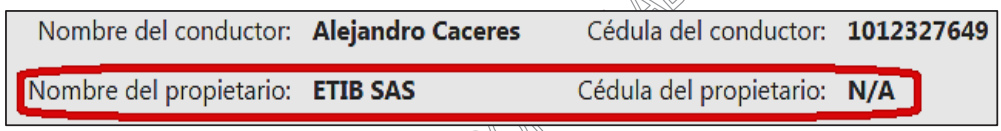
7.2.3.3 CAMPO: Placa

Diligenciar el dato de la placa del vehículo del tercero involucrado con sus letras en mayúsculas.



7.2.3.4 CAMPO: Nombre del propietario y Cedula del propietario

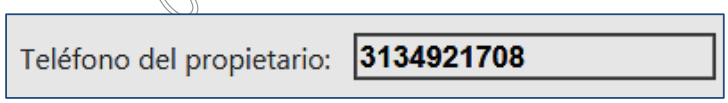
Si el conductor y el dueño del vehículo externo son el mismo, los datos deben ser registrados igualmente al campo 7.4.4.2. De lo contrario registrar los nombres, apellidos y cedula del propietario. Para los casos en que el vehículo externo sea de una concesión del Sistema se debe colocar el nombre de la misma y en el campo cedula el dato N/A o de ser posible el NIT.



COPIA NO CONTROLADA

7.2.3.5 CAMPO: Teléfono del propietario

Registrar el número de teléfono fijo o móvil del propietario, de no ser posible obtenerlo, se debe colocar el número telefónico del conductor, dejando la observación en la descripción del suceso.



7.2.3.6 CAMPO: Daños del vehículo externo

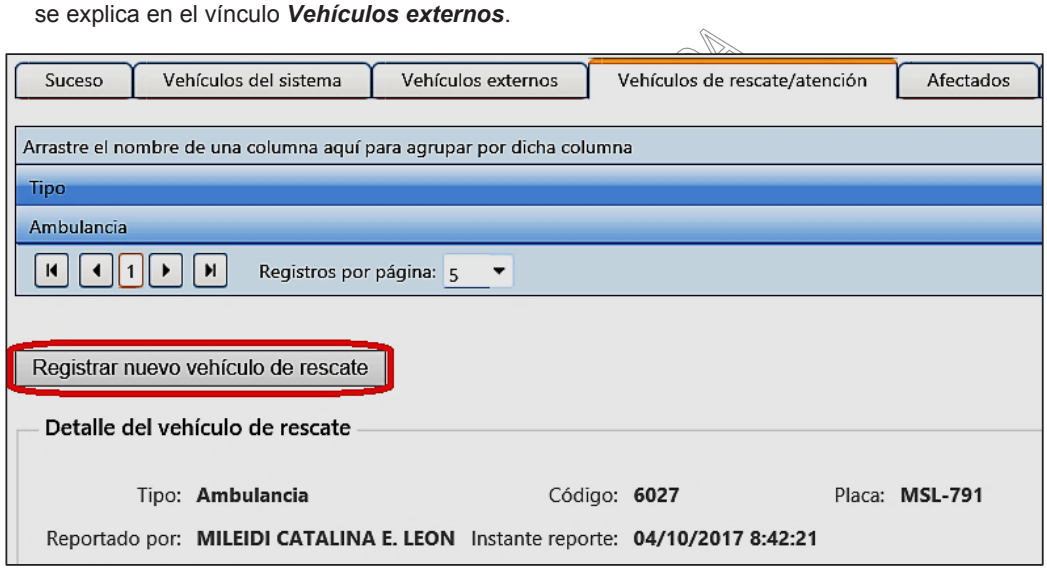
En este campo se deben relacionar los daños que presento del vehículo en el momento de la ocurrencia del evento. Se deben diligenciar los datos de la manera más detallada posible, ejemplo: se rompe en la parte trasera derecha izquierda el parachoques, casco, stop y direccional, rayones profundos (o superficiales) y panorámico trasero fisurado.



7.2.4 VÍNCULO: Vehículos de rescate/atención

En este vínculo se registran los diferentes vehículos de rescate o el personal que apoyo la atención del evento, ejemplo: ambulancia, policía, bombero u otros. Se debe hacer de manera independiente como lo exige el aplicativo (dando clic en el botón ***Registrar nuevo vehículo de rescate***). **Se debe seleccionar o escribir únicamente el vehículo o el personal que se presenta en el sitio del evento para atender la novedad, utilizando como referencia el número que identifica a cada organismo.**

- ✓ Si el evento es con un vehículo de emergencia este se debe registrar en vehículos externos como se explica en el vínculo ***Vehículos externos***.



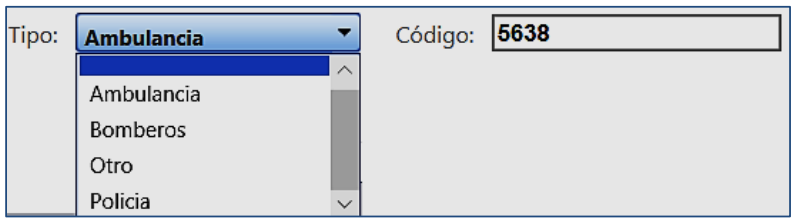
7.2.4.1 CAMPO: Tipo

Debe seleccionar de acuerdo con el tipo de vehículo o personal que se presentó para apoyar la atención del evento.



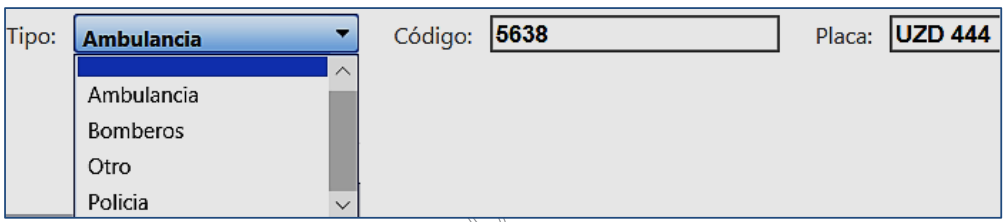
7.2.4.2 CAMPO: Código

Se debe registrar el número interno que identifica al vehículo de rescate/atención o personal que atiende el evento.



7.2.4.3 CAMPO: Placa

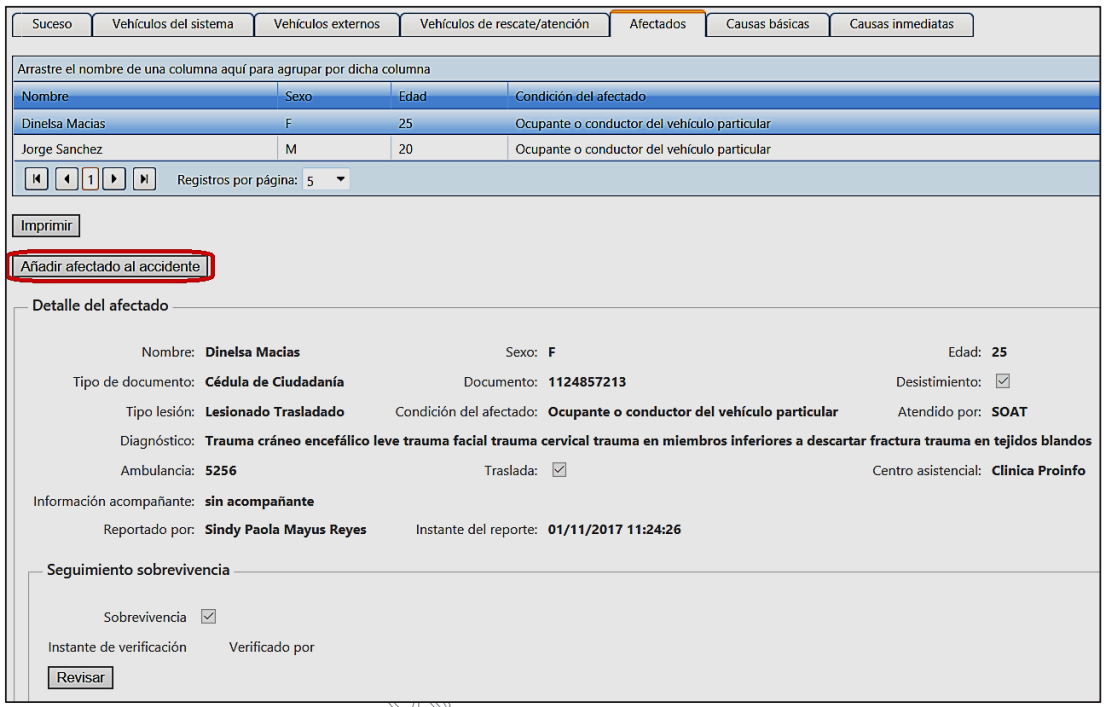
Diligenciar el dato de la placa del vehículo que apoya la atención del evento con sus letras en mayúsculas.



COPIA NO C

7.2.5 VÍNCULO: Afectados.

En esta pestaña se deben registrar la información de los afectados, suministrada por los encargados de apoyar la atención en el evento o por los mismos afectados. En los casos que haya traslado se deberá indicar que vehículo de emergencia atendió y traslado al afectado según la complejidad del evento. Si se presentan varios afectados se deben registrar de manera independiente como lo exige el aplicativo (dando clic en el botón ***Añadir afectado al accidente***).



7.2.5.1 CAMPOS: Nombre, Sexo y Edad

Escribir los nombres y apellidos del afectado, al igual que el sexo y la edad.



7.2.5.2 CAMPO: Tipo de documento y Documento

Registe el tipo y número del documento de identificación del afectado.



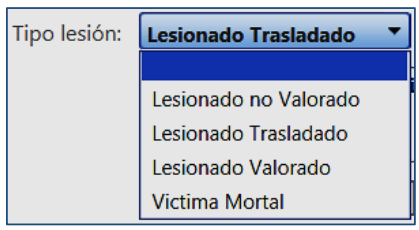
7.2.5.3 CAMPO: Desistimiento

Solo se debe activar cuando el damnificado o la persona que lo representa llegan a un acuerdo o conciliación con el concesionario por la afectación presentada en el evento.



7.2.5.4 CAMPO: Tipo lesión

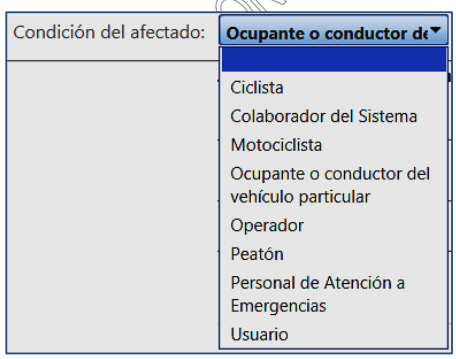
Campo de lista desplegable donde se debe señalar la gravedad de la afectación de la persona implicada, teniendo en cuenta el desarrollo de la novedad.



7.2.5.5 CAMPO: Condición del afectado

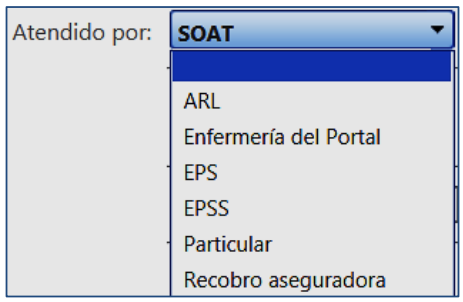
Se muestra una lista con la información del tipo de condición en la que se encontraba la victima como actor de la vía o del Sistema al momento en que sucedió el evento.

CONTROLADA



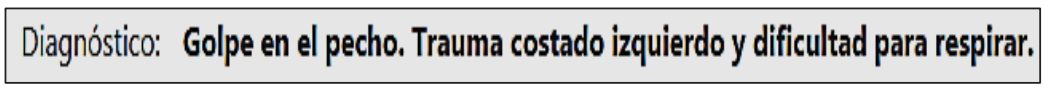
7.2.5.6 CAMPO: Atendido por

Se debe elegir de la lista desplegable, el prestador de servicios que asumirá la atención del afectado una vez se realiza la atención del evento.



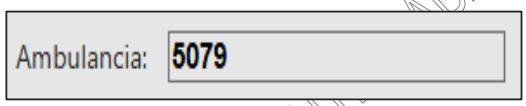
7.2.5.7 CAMPO: Diagnóstico

Hace referencia a la información del estado de salud, suministrada por el afectado o cuando son atendidas por personal adscrito a entidades avaladas para este fin tales como: médicos, paramédicos, bomberos u otros, o de lo contrario, el **posible** diagnóstico generado por las personas que asistieron y/o apoyaron el evento.



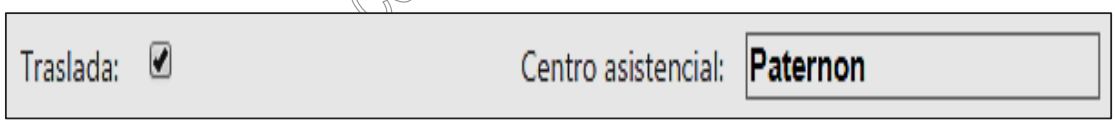
7.2.5.8 CAMPO: Ambulancia

Debe registrar el número interno de la ambulancia que trasladó o valora al lesionado.



7.2.5.9 CAMPO: Traslada y Centro asistencial

En caso de que se determine el traslado de la víctima a un centro asistencial se debe activar el botón ***Traslada*** y luego registrar a qué centro asistencial se remitió al lesionado. Cuando en el evento se presentan varios lesionados, se debe reportar a que sitio fue trasladado cada afectado.



7.2.5.10 CAMPO: Información acompañante

En este campo se registra el nombre de la persona que acompaña a la víctima.



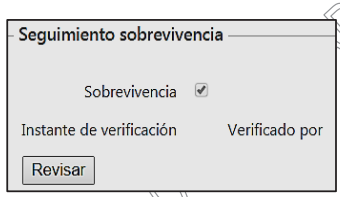
7.2.5.11 CAMPO: Seguimiento sobrevivencia

Este dato solamente se debe modificar una vez se confirme la fatalidad de manera inmediata o luego de que se corrobore por parte de los Concesionarios con el respectivo seguimiento a las víctimas, que para tal efecto y dando el respectivo cumplimiento legal es necesario tener en cuenta:

- *Se parte de la información contenida en los sistemas de información forense que recolectan los datos de los casos a nivel nacional de muertes y lesiones por accidentes de transporte; si bien a nivel mundial las muertes por accidentes de tránsito se contabilizan hasta 30 días después de ocurrido el*

accidente, el sistema médico legal colombiano – su principal función es hacer una asistencia judicial del país – se rige según lo normado por el decreto Ley 786 de 1990, por el cual se establece la práctica de autopsias clínicas y médico legales; por tanto, el sistema está obligado a reportar todos los casos de muertes producidas por eventos de transporte (incluidos todos los modos: carretero, fluvial, marítimo, aéreo o férreo) independiente del tiempo transcurrido entre el hecho y la muerte de la víctima. (Fiel copia del documento Forensis Comportamiento de muertes y lesiones por accidente de transporte, Colombia 2013, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).

- El signo de afirmación aparece predeterminado una vez se agrega cada afectado, por lo tanto, debe ser modificado por el centro de control zonal o de BRT de ser necesario.

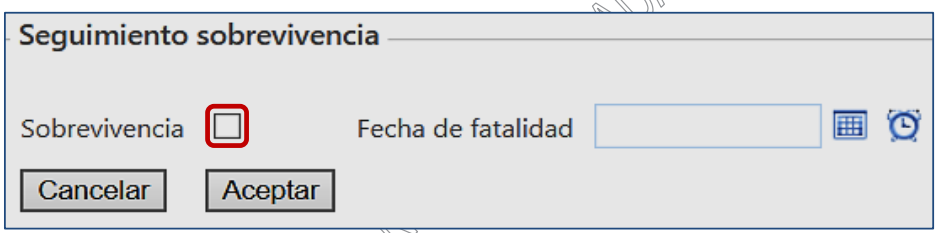


COPIA NO CONTROLADA

- Una vez se confirma la fatalidad por parte del concesionario, esta debe ser informada al centro de control Zonal o de BRT para realizar la modificación en la nota de seguridad, si la fatalidad es inmediata u hospitalaria, el técnico de control debe registrarla de la forma que se describe a continuación:

 - ✓ Para el caso de fatalidad inmediata, se deberá añadir el afectado en el vínculo ***Afectados - Añadir afectado al accidente,*** se debe diligenciar la información de acuerdo a la descripción en el apartado **7.4.6** y al darle clic en ***Añadir,*** inmediatamente aparecerá la ventana con la información adicional de ***Seguimiento sobrevivencia,*** la cual está predeterminada para mostrar siempre la sobrevivencia afirmativa, por lo tanto, el técnico o el personal con el permiso adecuado, deberá activar la opción de ***Revisar*** y retirar el signo de corrección (dando clic sobre el símbolo ✓) que aparece en el recuadro frente a ***Sobrevivencia***, automáticamente aparecerá el campo ***Fecha de fatalidad,*** el cual debe ser diligenciado con exactitud y luego darle clic en ***Aceptar*** para guardar el dato.





COPIA NO CONTROLADA

- ✓ Para los casos en que la fatalidad es hospitalaria o posterior a la ocurrencia del evento, previamente deberá estar guardada la información del afectado o afectados y se deberá modificar de confirmarse la fatalidad dentro del transcurso de los primeros 30 días calendario siguientes a la ocurrencia del evento, de acuerdo al respectivo seguimiento a víctimas por parte del concesionario el cual informará a TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y lo estipulado por la normatividad vigente.

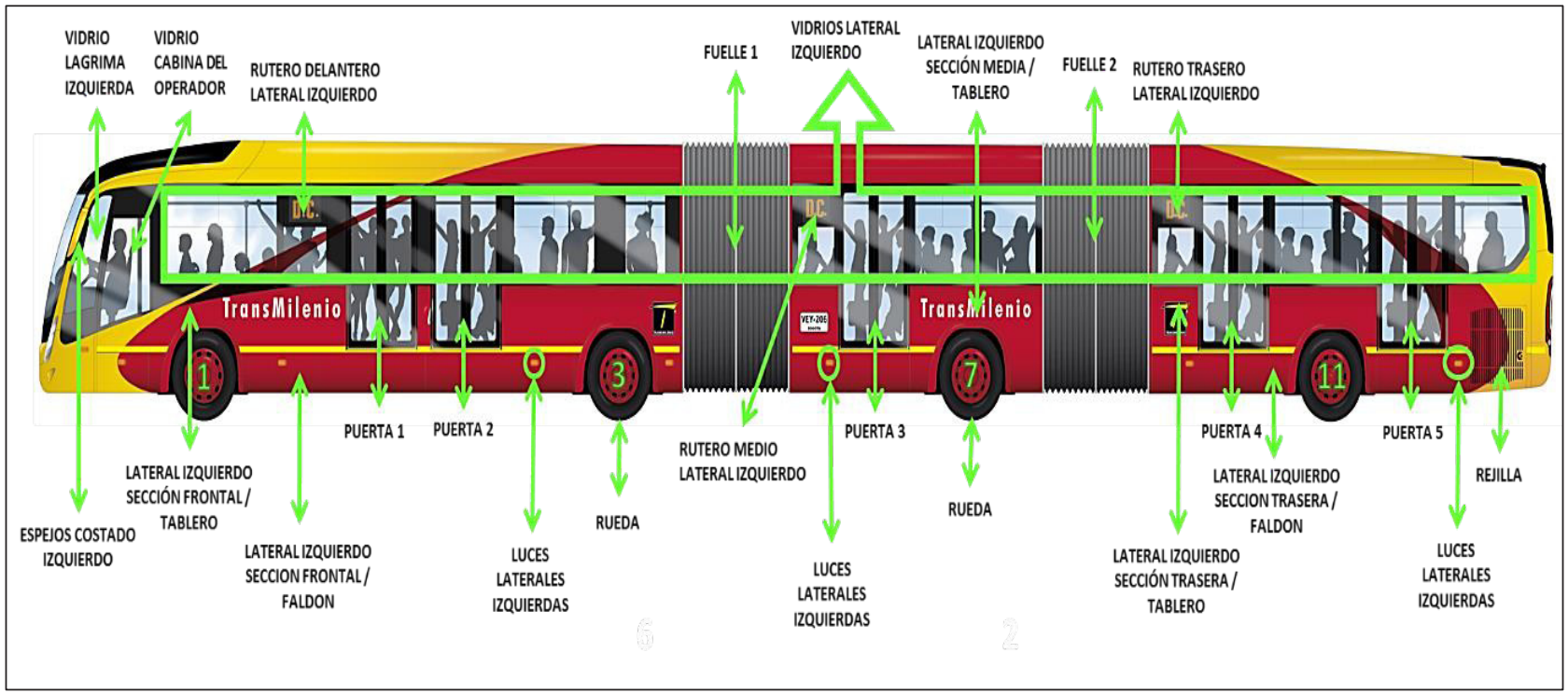
8. ANEXOS

Ilustraciones de algunas partes de la carrocería de un vehículo del sistema, automóvil y moto.

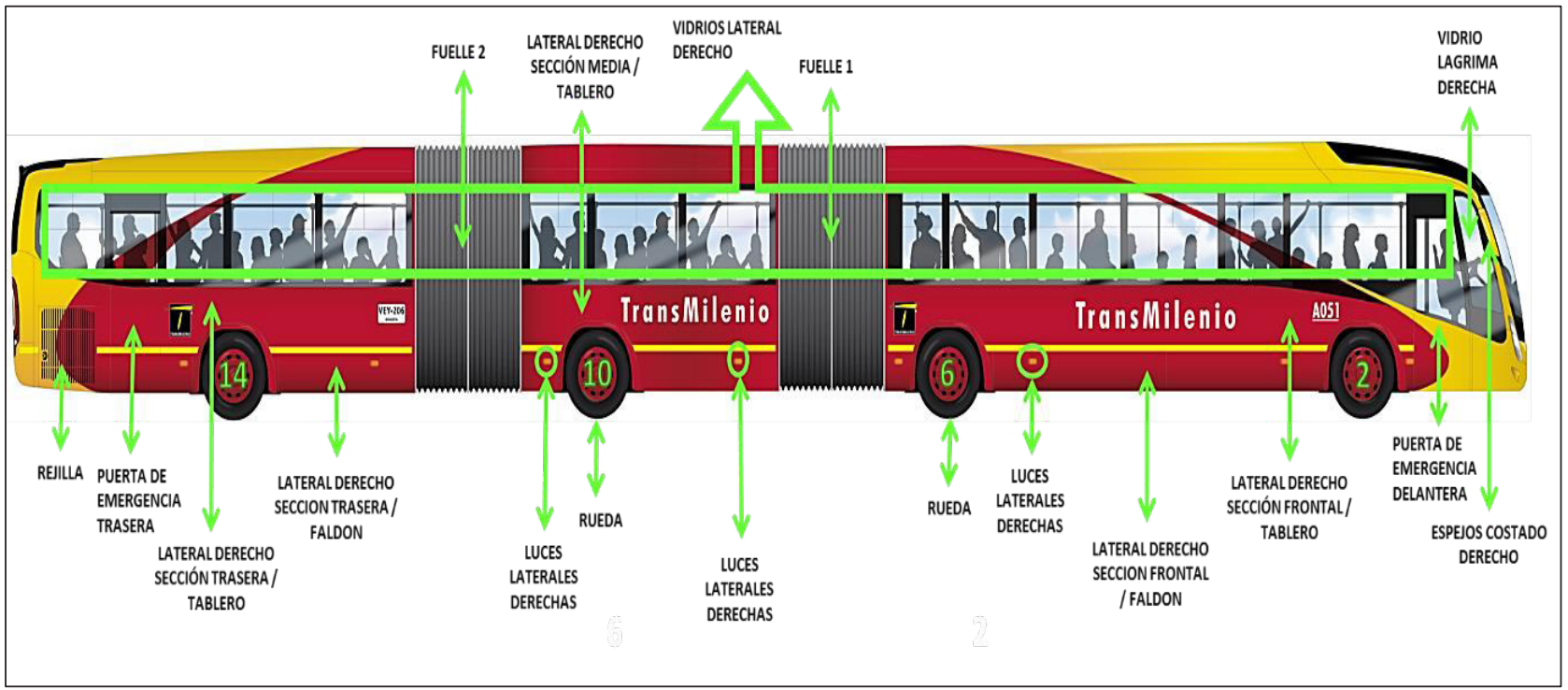
Anexo 1. Móvil sección lateral y derecha.
Anexo 2. Móvil sección parte superior (techo).
Anexo 3. Móvil sección trasera.
Anexo 4. Móvil sección delantera.
Anexo 5. Automóvil general.
Anexo 6. Moto general.

TRANSMILENIO	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018	

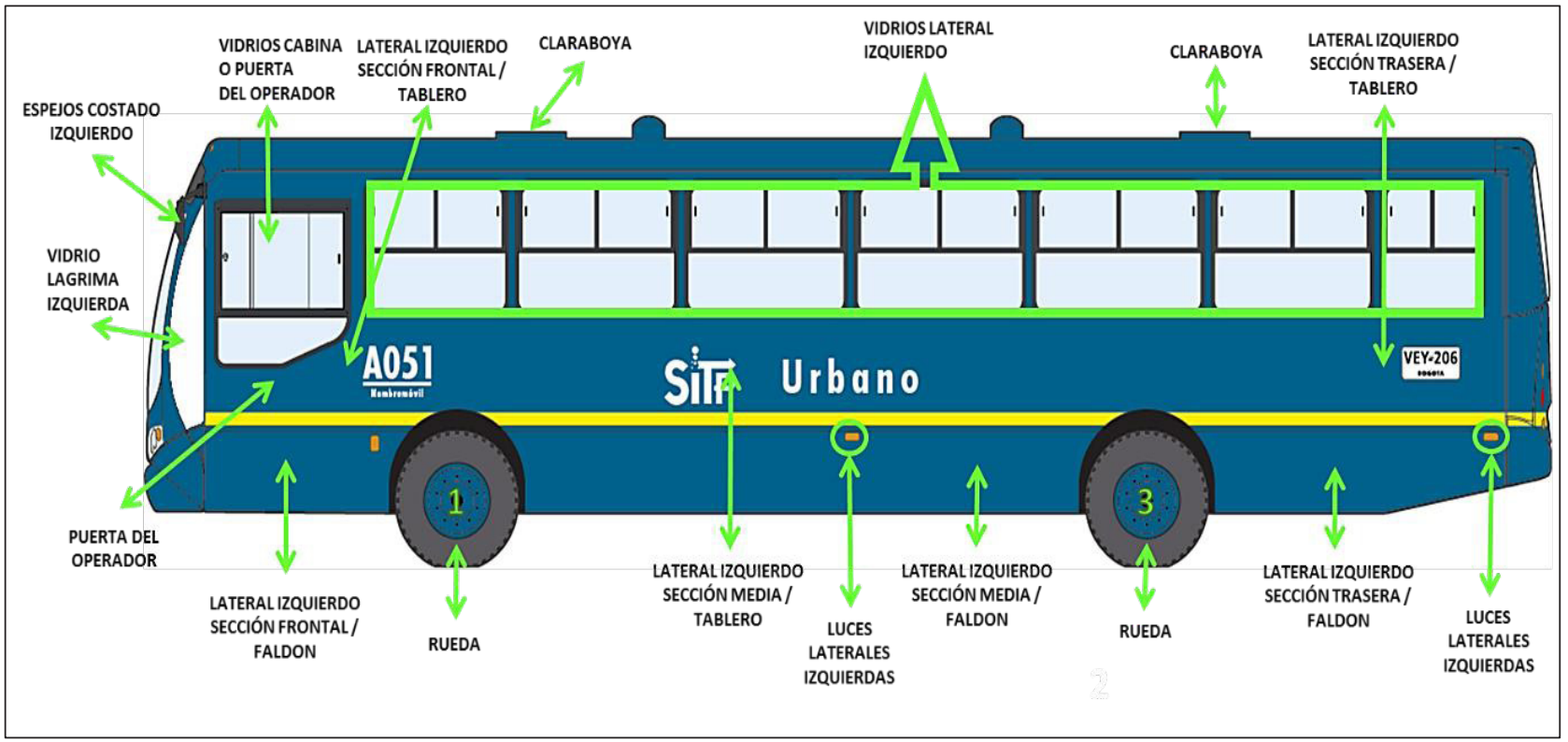
Anexo 1. Móvil sección lateral izquierda y derecha.



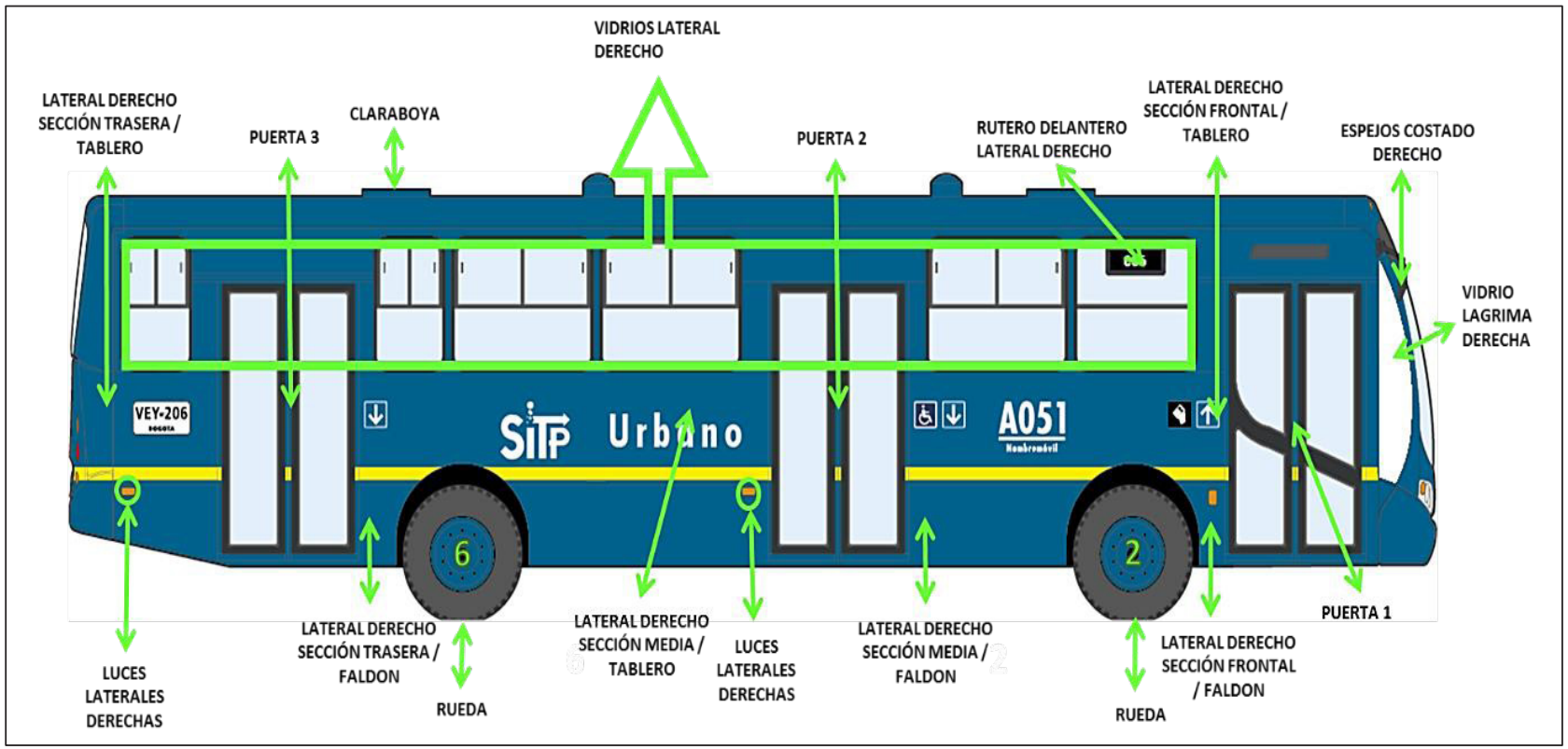
TRANSMILENIO	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018	



TRANSMILENIO	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018	

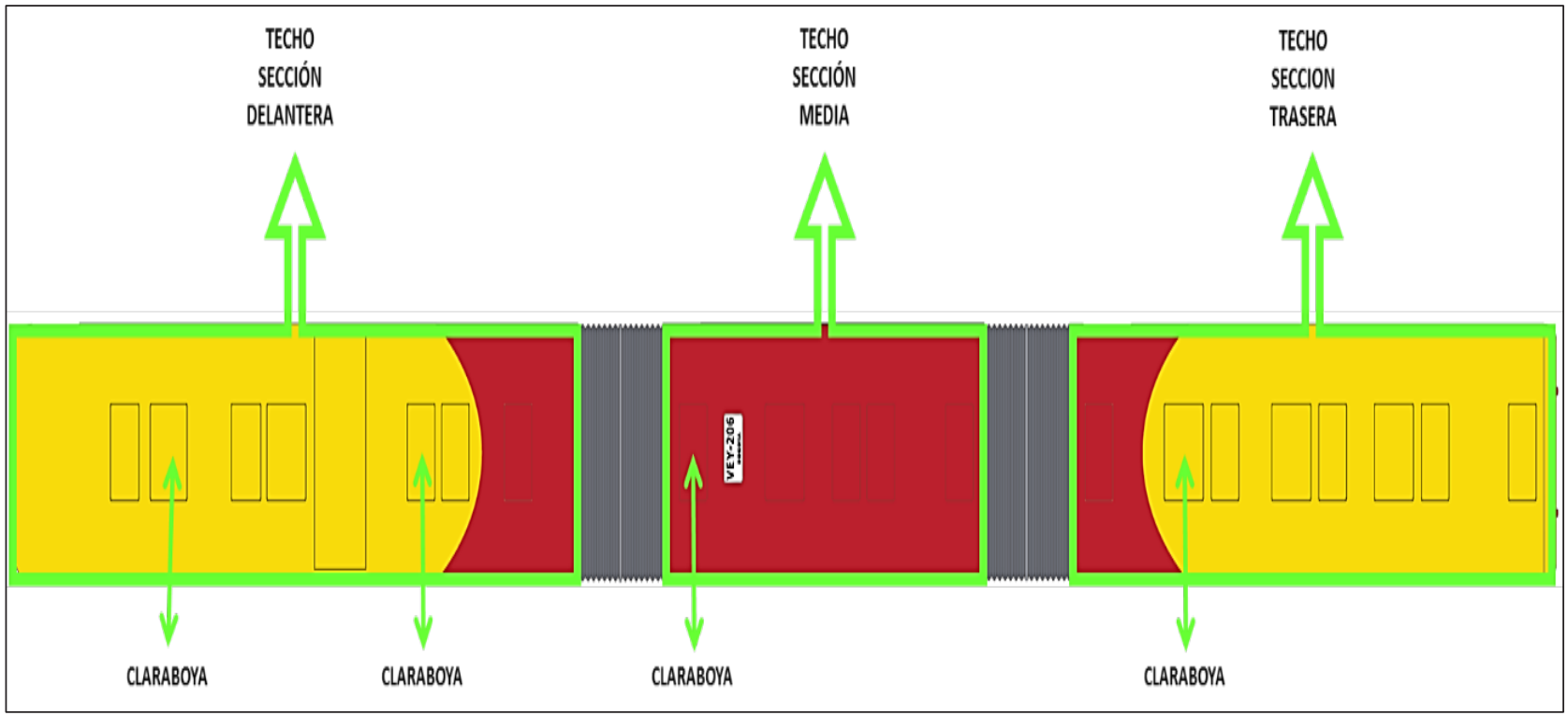


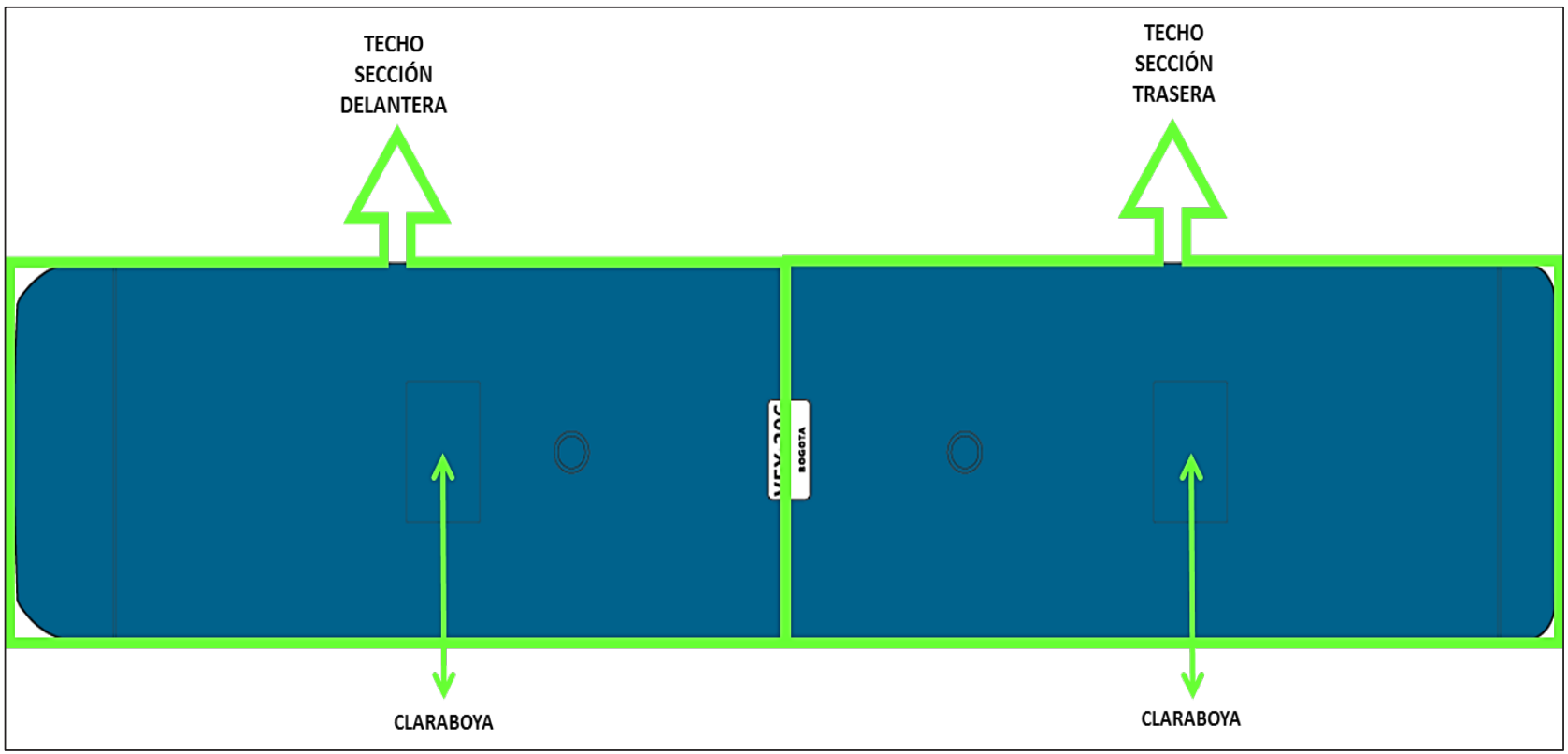
TRANSMILENIO	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018	



TRANSMILENIO	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018	

Anexo 2. Móvil sección parte superior (techo).

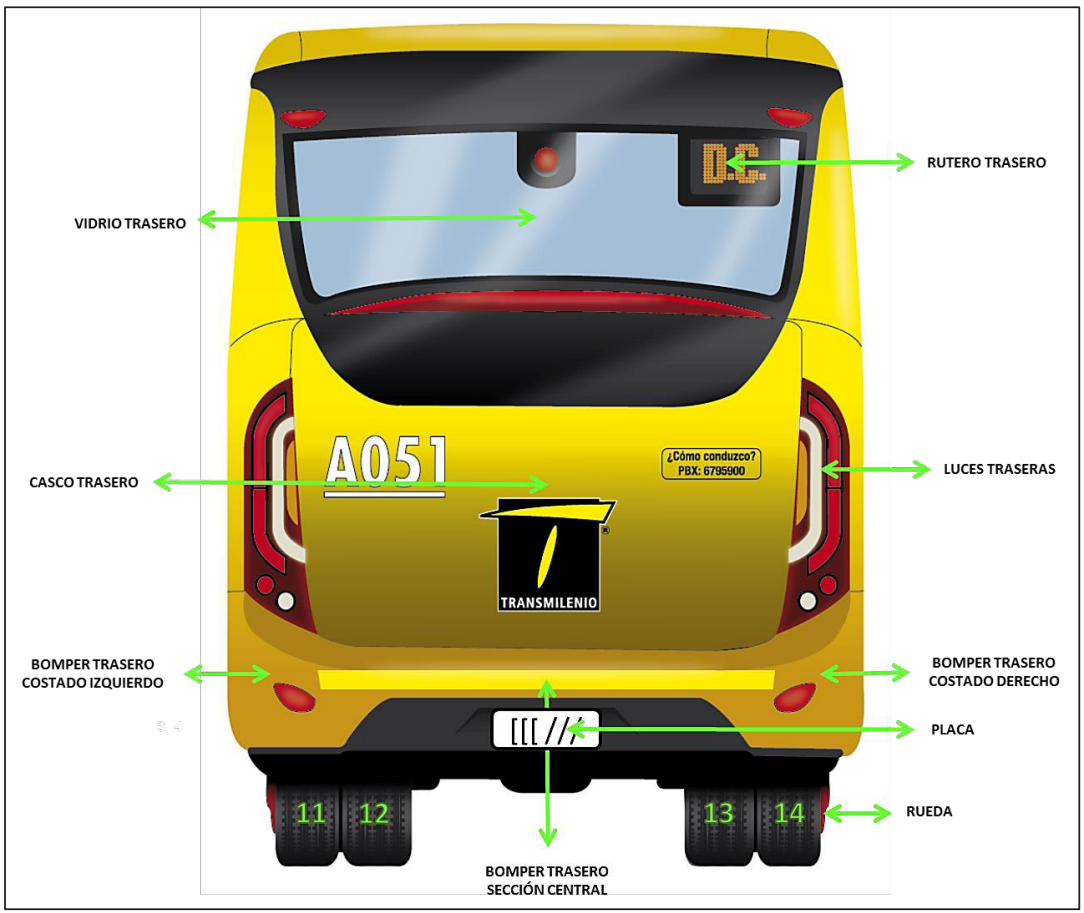



TECHO
SECCIÓN
DELANTERA
TECHO
SECCIÓN
TRASERA
BOGOTA
CLARABOYA
CLARABOYA

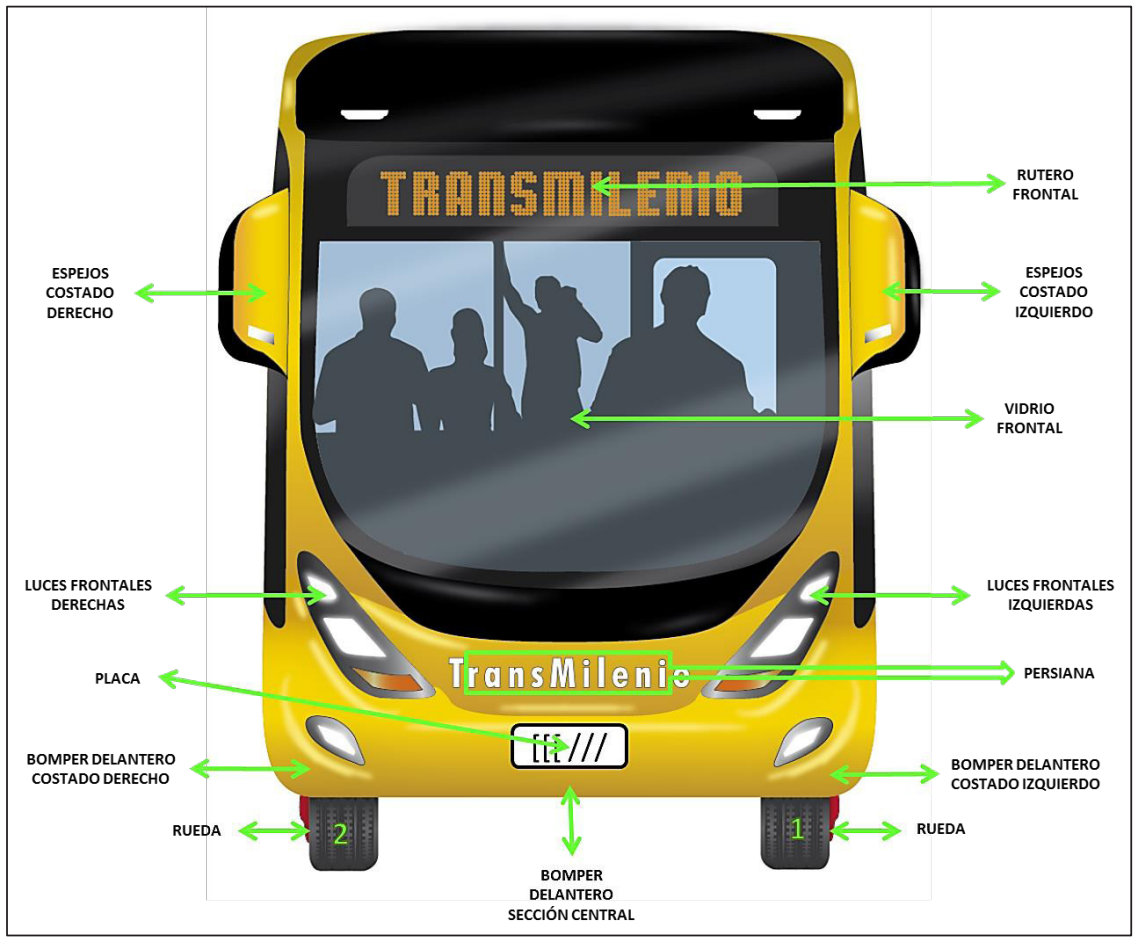
	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE		
TRANSMILENIO	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Anexo 3. Móvil sección trasera.



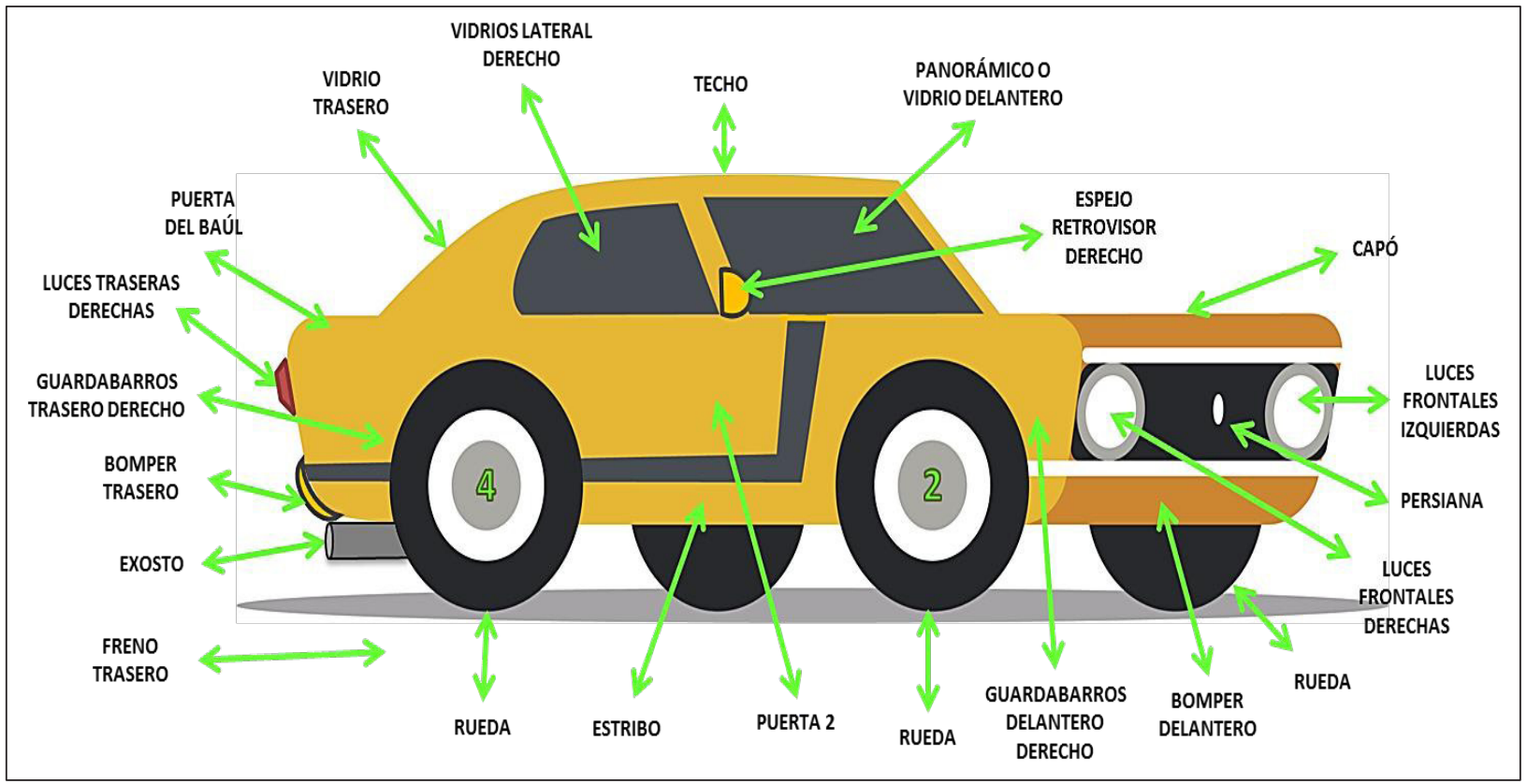
Anexo 4. Móvil sección delantera.



	TITULO: INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL APLICATIVO GestSAE		
TRANSMILENIO	Código: I-DS-001	Versión: 0	Fecha: Marzo de 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Anexo 5. Automóvil general.



Anexo 6. Moto general.

